

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

NICOLAS DAZEO SACIFI S/INCIDENTE LIQUIDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 2, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Nicolas Dazeo Sacifi s/Incidente Liquidación (8 terrenos ubicadas en calle Jacinto Peralta Ramos entre Av. Juan Cutay y Francisco Chacahuac" Expte. 126.972, hace saber por 5 días que la Martillero Andrea Paula Rodriguez, R. 2838, dom. Corrientes N° 3253, cel. (0223) 154-975300. Rematará judicial mediante proceso de subastas electrónicas en block del 100 % de las 8 fracciones de terreno de titularidad de la fallida Nicolas Dazeo S.A.C.I.F.I., ubicadas en el Cuartel Cuarto del pdo. de Gral. Pueyrredon, calle Jacinto Peralta Ramos entre Av. Juan Cutay y Francisco Chacahuac de esta ciudad, cuyos datos catastrales y dominiales son: 1) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 1, Matrícula 52.807, Pda. Inmobiliaria 045-057388-4, Sup. 4695 ms. 50dms.2; 2) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 2, Matrícula 52.808, Pda. Inmobiliaria 045-057389-2, Sup. 10.011 ms.2; 3) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 13, Matrícula 52.813, Pda. Inmobiliaria 045-057398-1, Sup. 10.011 ms.2; 4) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 14, Matrícula 52.814, Pda. Inmobiliaria 045-057399-0, Sup. 4695 ms. 50 dms.2.; 5) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 15, Matrícula 52.815, Pda. Inmobiliaria 045-057400-7, Sup. 4700 ms.2; 6) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 16, Matrícula 52816; Pda. Inmobiliaria 045-57401. Superficie 4700 ms.2; 7) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 17, Matrícula 52.810, Pda. inmobiliaria 045-057402-3, Sup. 4700 ms.2.; y 8) Circ. IV, Secc. J, Qta. 4, parcela 18, Matrícula 52.811 (045), Pda. Inmobiliaria 045-057403-1, Sup. 4700ms. cdos. Todos del Pdo. Gral. Pueyyerdón (045). Desocupados. FECHA INICIO: 5 SEPTIEMBRE-2025 A LAS 10:00 HS. con base \$19.181.387,30 y FINALIZARÁ EL 19 SEPTIEMBRE 2025 A LAS 10:00 HS. Depósito en garantía \$959.069. Visitar diariamente. Toda la información a sus efectos y condiciones, se encuentran disponible en la pagina de la S.C.B.A.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, julio de 2025. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "La Capital", de esta ciudad. sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, Art. 89 y 208 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.

ago. 8 v. ago. 14

CORTTE JUAN C/LAVE CLEAN S.A. Y OTROS S/DESPIDO

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, comunica en autos caratulados "Cortte Juan c/Lave Clean S.A. y Otros s/Despido" Exp. N° 26632, que el martillero Jorge Luis Micheli, Col. 205 CMQ, CUIT 20-11041666-1, correo electrónico jlMicheli@yahoo.com.ar, domicilio electrónico 20110416661@cma.notificaciones; rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta de fecha 24/10/23, interlocutoria de 12/5/25, proveído de 17/7/25; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los artículos 562 del C.P.C.C. y Ley 14.238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el 50 % del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I Sección L, Manzana 55 Parcela 4 Partida 086-019677-8 - inscripto en la Matrícula n° 86991 del partido de Quilmes, propiedad de Jose Lo Schiavo CUIT 20-93490401-0; ubicado sobre calle Brown sin número entre calles Alem y Garibaldi entre el inmueble número 675 y el número 691; correspondiendo a este inmueble, conforme identificación en QR de habilitación el número 687, de esta ciudad.- Se trata de parte de un restaurante, bar, cervecería denominado Blend y siendo la empresa que explota el lugar Blend Pub S.A. CUIT 30-70982338-4; en calidad de inquilinos del señor Lo Schiavo, sin acreditarlo en autos desde hace aproximadamente 20 años. Posee tres vidrieras con cortinas y puerta ciega al frente, ingresando por la puerta existe una cocina con mesadas y termotanque (todo en mal estado de conservación); ingresando por las puertas principales del local encontramos gran salón con mostrador tipo barra, a continuación parte de patio techado y parte al aire libre acondicionado para la misma actividad (bar, restaurante) y al fondo otro salón con gran barra de despachos de bebidas, lateralmente se encuentran dos sanitarios. Estos salones en una de las medianeras linderas, posee dos grandes aberturas corredizas que se comunican con otro salón muy amplio ubicado en la propiedad lindera (Brown 691) que sería el lote 5 de la misma manzana. El lote que ocupa esta construcción irregular es de 11,01 mts. de frente por 27,55 mts. de fondo y conforme ARBA tiene edificados 203 m2. El bien registra las siguientes deudas: Municipales SUM al 29/10/24 \$297.188,45; AYSA al 29/10/24 \$270.790,93; ARBA al 13/2/25 \$401.687,80 dejándose

constancia que el pago de los mismos será a cargo del comprador. También se hará constar en los edictos que de lo obtenido en el remate se atenderá en primer término el pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos (S.C.B.A. en causa L. 69.979 "Ressia" del 12/2/02). Base de venta: \$120.000.000,00., depósitos en garantía \$6.000.000,00. igual a los tramos de puja. Señal 30 % a depositarse dentro del quinto día de finalizada la subasta independiente del depósito en garantía, debiendo acreditarse en autos. Exhibición del inmueble: 19/9/25 de 11 a 12 horas; Acreditación de postores, en el Portal de Subastas Electrónicas SCBA y/o ante la Oficina de Subastas Electrónicas Departamental, sita en calle 9 de julio 287 de Quilmes hasta el 26/9/25 hasta las 12:30 horas; fecha INICIO DE LA SUBASTA: 01/10/25 A LAS 12:30 HORAS, FINALIZACIÓN 15/10/25 A LAS 12:30 HORAS; Audiencia art. 38 Ac. 3604 SCBA 29/10/25 a las 12:30 horas, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobantes del depósito en garantía, señal, con mas los depósitos en la cuenta de autos del saldo de precio independiente del fondo de garantía y señal, el 1,5 % correspondiente al I.T.I.; el 1,2 % del sellado del boleto de compraventa, la comisión del martillero del 6 % mas aportes (10 %), todo en la cuenta de depósitos judiciales de autos N° 504230 - CBU 0140027427508705042301, teniendo presente que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial; del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5087. Los gastos correspondientes a la traslación del dominio son a cargo del comprador. Queda prohibida la compra en comisión como así también la cesión de derechos del acta de adjudicación y del boleto de compraventa. Más informes al Martillero y/o a la Oficina de Subastas electrónicas "subastas-ql@scba.gov.ar". Quilmes, de agosto de 2025. Jorge Luis Micheli Martillero, cel. 1156178226.

ago. 11 v. ago. 13

PURON OMAR C/PAGELLA JUAN MARTÍN S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 5 DÍAS - El Juz de Paz Letrado de Guaminí, comunica en autos "Puron, Omar c/Pagella, Juan Martín s/Ejecución de Honorarios" (INFOREC 930), Expte. N° 11214-2022, que el Mart. Carlos Goldenberg (CUIT 20-16808870-2), rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, [www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas](http://www.scba.gov.ar/Subastas%20Electr%C3%B3nicas) (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), el siguiente bien inmueble: 100 % del inmueble ubicado en ciudad de Casbas, partido de Guaminí, designado catastralmente como Circunscripción IX, Sección A, Manzana 50, Parcela 14-a, Partida 052-1404/01, Matrícula N° 2284 (052), con fte s/calle Pte. A. Illia (19,80 metros) y martillo a favor c/fte. sobre calle Belgrano (4 metros), con superficie total de 758 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados. Existe construcción en proceso tipo local comercial en avanzado estado. Desoupadado conforme acta de mandamiento de constatación de fecha 02/09/2024. Base: \$16.666.666. Depósito en garantía: \$833.333,33. Cuenta bancaria: Bco. Pcia. Suc. Guaminí N° 6859-027-0500734/6, CBU 0140314327685950073464. No permite cesión de derechos. Permite compra en comisión. CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Pago del precio. A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Exhibición: 26 de agosto de 2025 de 10:00 a 12:00 hs. Honorarios martillero 4 % c/p más el 10 % de ap. prev. En todos los casos el depósito en garantía deberá realizarse en la cuenta respectiva con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, ello a fin de adquirir la calidad de oferente. Acreditación de postores hasta el 01 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs. La Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁ EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HS. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anex I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac está fijada para el día día 7 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. En la misma quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10 % en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC). Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjunta el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov. de Buenos Aires (Suc. Guaminí) a la cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo como postor remiso. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los treinta días desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC). Informes: Al Juzgado sito en calle Freire 335 de Guaminí, tel. 02929-432211, mail jpguamini@jusbuenosaires.gov.ar, al martillero en correo rusogoldenberg@hotmail.com o al tel. 2396-610757, en el portal de subastas en <https://subastas.scba.gov.ar> o bien al expte. a través de la MEV en <https://mev.scba.gov.ar>.

ago. 11 v. ago. 18

TEVYCOM FAPECO S.A. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - Venta en bloque. El Juzg. Civ. y Com. N° 2 La Plata, comunica en autos "Tevycom Fapeco S.A. s/Incidente concurso/Quiebra", exp. N° 93449-1, que el martillero César Simonetti (Coleg. 7027), dom. const. Calle 5 N° 1348, La Plata, teléf. celular 221-5228947, correo electrónico subatasp@gmail.com, mediante sistema de subasta judicial electrónica COMENZANDO EL 24/9/2025 A LAS 10:00 HORAS Y HASTA EL DÍA 8/10/2025 A LAS 10:00 HORAS, procederá a la subasta del 100% de los siguientes bienes muebles de titularidad del demandado, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra, funcionamiento sin comprobar, Automotores Fiat 147 patente VPL 430, 2) Fiat 147 patente UNA 140, 3) Renault Express patente BBK 537, 4) Renault Fiorino patente TVB 142, 5) Renault 18 patente TXF 403, 6) Renault 11 patente SEO 250, 7) Gol Volkswagen CWW 678, 8) Saveiro Volkswagen RBF 225, 9) Kangoo renault DBH 354, 10) Saveiro Volkswagen CEK 005, 11) Saveiro Volkswagen BSB 495, 12) Clio renault AWJ 023, 13) Ranchera ford UZS 570; Depósito de Garantía (\$1.500.000) en cuenta N° 2050-027-0132940/3, Banco Provincia Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata 2050, CBU 0140114727205013294038; . Exhibición en calle Camino General Belgrano N° 1511 entre las de 411 y 413 de Villa Elisa, el día 12/9/2025 11 a 12 hs.; Comisión martillero 7 %, del precio, a cargo del comprador, más 10%, de la comisión, en concepto de aportes, a abonar y acreditar su pago en cuenta de autos conjuntamente con sellado 10,5 % depositados en cuenta de autos, antes de audiencia de adjudicación. Precio de Reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien: \$1.500.000. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa . Gastos relacionados a la transmisión dominial del automotor, IVA sobre el precio- si correspondiere- y tributos nacionales, provinciales y municipales a partir de toma de posesión, a cargo del comprador. Son a cargo del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refiera al bien subastado y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial ajeno al proceso. La inscripción para la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta, lo dispuesto en el expte., el Ac. 3604 y sus modificaciones. Para poder pujar en la subasta electrónica deberán encontrarse inscriptos los oferentes hasta el 19/9/2025 a las 10hs., en el Registro General de Subastas Judiciales. Audiencia de adjudicación 22/10/2025 Hora: 11 hs. el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de juzgado y acompañar en formato PDF copia de su DNI, constancia de inscripción, pago de depósito en garantía, código de postor y los comprobantes de los pagos indicados ut-supra y los honorarios y aportes del martillero deben ser abonados antes de la audiencia de adjudicación. El comprador Abonará mediante depósito en autos el precio ofrecido debitando el importe de la reserva dentro de los 5 días de notificada la providencia que aprueba el remate (art. 581 CPCC). Devolución de depósitos en garantía: a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, de forma inmediata luego de recibido el informe del art. 37 Ac. 3604 SCBA; a los que hubieren efectuado reserva de postura, luego de la audiencia del art. 38 Ac. 3604 cit.; en ambos casos, previa petición en autos. Los costos de retiro y acarreo son a cargo del adquirente. Que disponen de cinco días hábiles para retirarlos desde el momento en que se pague el precio, en caso contrario deberán abonar las costas del depósito. Fotografías y demás información en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar. Consultas: Juzgado y Martillero. La Plata, 7 de agosto de 2025. Maldonado Palacios Marcos Miguel, Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

LOPES JOSE S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES /EJECUCIÓN

POR 2 DÍAS - La Dra. María Elisa Reghenzani Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Lopes Jose s/Incidente de Realización de Bienes/Ejecución" (Expte. N° 15543-2023), hace saber que por resolución de fecha 29/2/2024 se ha ordenado la subasta electrónica del 100 % de las siguientes marcas registradas en bloque, Marca N 1- G. Gaelle, acta 3646545. Clase 14 /Marcas N 2 - G. Gaelle acta 3646547, Clase 35. Marca Mixta N 3- G. Gaelle acta 3653479. Clase 9/Marca N4-G. Gaelle acta 4041451. Clase 28, Titular registral: Sr. Lopes Jose, CUIT 20-07682214-0, Estado registral: Activas según constancias del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. Base: \$700.000 Depósito en garantía: \$35.000 (equivalente al 5 % de la base) en Banco de la provincia de Buenos Aires, Sucursales 5026 Tribunales cuenta de autos N° 537.118/8, CBU 140024327502653711889 saldo de precio: el comprador deberá depositar dentro del plazo de cinco días de notificado ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC), el importe del precio al contado en el Banco de la provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial indicada con anterioridad. Comisión Martillero: 10 % de comisión, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional. Permite compra en comisión prohíbe la cesión del Acta de Adjudicación La audiencia de adjudicación se llevará a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores a la aprobación en autos de la subasta (art. 581 y C.C. del CPCC) Martillero Feliciano Baez Vazquez, M 492 T1F246 CPMCPAL, tel. 1151251487 mail: martilleraBaezVazquez@administraciontubaro.com, monotributo 27-95011922-0. Fdo. María Elisa Reghenzani, Jueza.

ago. 13 v. ago. 14

PARRETA DANIEL PEDRO C/AGROPECUARIA KUMELLEN S.A. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N° 7 de Gral. San Martín, sito en Av. 101 N° 1753, 2do. piso de Gral. San Martín, comunica que en autos "Parreta Daniel Pedro c/Agropecuaria Kumellen S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 77416, que el Martillero Jorge E. Misuraca, CUIT 20-12506336-6, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica según Ac. 3604/12 el inmueble sito Ruta 215 altura Km 36,5 Camino Rural Los Polistas, Tranquera 6135 según Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Parcela 737, Mat. 887 fracción de campo de 53 Has, 20 As, 57 Cas de superficie (según título) de Coronel Bandsen, pcia. de Bs. As. COMENZANDO COMO FECHA DE INICIO PARA EL DÍA 29/8/25 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 12/09/25 A LAS 11 HS., siendo la acreditación de postores, el día 26/08/25 a las 11 hs., exhibiendo el bien en forma virtual, a través del link <https://youtube.com/shorts/ACnYBbyZJ8I?feature=share>, el que según mandamiento de constatación se encuentra ocupado por el Sr. Ambrosini Gabriel (DNI 11.953.456), el que manifiesta, que él es el dueño del citado inmueble y que cedió derechos posesorios de porciones de tierra a diez familias aproximadamente del citado inmueble, observando la existencia de varias viviendas, sin encontrarse persona alguna a los reiterados e

insistentes llamados. Base u\$s 100.000. o su equivalente en pesos al cambio del Dólar MEP- Comisión el 3 % a cada parte, más el 10 % de aportes de Ley 7.014. Los postores inscriptos en la página de SCBA, deberán realizar un depósito en garantía de U\$S 5.000, en la cuenta judicial en pesos N° 5100-027-9156778 cuyo CBU es 0140138327510091567782, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 o en dólares N° 5100- 028-00028365 cuyo CBU es 0140138328510000283656 CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 Acta de Adjudicación se fija para el día 19/9/25, a las 9:30 hs. a la cual deberá comparecer el adjudicatario, con asistencia letrada, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica y seña del 10 % del valor adjudicado suma que deberá acreditarse con el comprobante de depósito al momento de la firma del acta de adjudicación, descontando el depósito en garantía, conjuntamente con los honorarios por comisión del martillero, con más los correspondientes aportes. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Se hace saber que, abonado el saldo de precio de compra efectuada, se otorgará posesión de lo adquirido, librándose a tal fin el correspondiente mandamiento. Deudas Municipal al 12/08/24 \$187.7056.62, ARBA al 30/8/24, sin deuda De los fondos depositados, producto de la venta hasta la oportunidad que se le otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre el comprador con la salvedad establecida en el art. 581 del CPCC., los impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión se abonarán con el remanente de la misma, librándose el giro correspondiente a nombre del comprador para que los abone. Cuando el comprador pretende la escrituración y no la inscripción a su nombre del bien subastado, deberá abonar la misma. Respecto a la cesión del boleto no está prohibido, sin perjuicio de las obligaciones legales impuestas al adquirente en su calidad de comprador, y que para la firma del acta de adjudicación del inmueble. Gral. San Martín, agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Dr. Mariano A Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos "Marino Paola y Otros c/Moreno Daniel Jorge y Otros s/Usucapión BA-00064-C-2023", cita a eventuales herederos de ANNETA FANNY MORENO HIRST y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-F-008-01C (Art 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 25/8/2023, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC)- Publíquense edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. Río Negro San Carlos de Bariloche, 21 de julio de 2025 Mori Valeria Paola.

ago. 1° v. ago. 14

POR 5 DÍAS - TUBO CENTER S.A. denuncia la sustracción del Libro de Registro de acciones - F° 49 Deleg. San Isidro Acta 7983 del 26/03/2010- y cita a quienes pretendan derechos sobre los títulos valores a que se presenten dentro del término de treinta (30) días ante el Contador designado, Lic. Marcelo Volpini, en Acassuso 681, S. Isidro de 10 a 18 hs., previo llamar al 1157335989, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen al expediente que tramita ante el Juzg. Civ. y Com. Nro. 5 de San Martín, autos "Tubo Center S.A. s/Materia a categorizar", Expte. 76650.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Loidi Lucas s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado, notifica mediante edictos, por el termino de 05 días, a LOIDI LUCAS, DNI N° 48.168.811, nacido el día 24 de junio del año 2007, domiciliado en calle 148 entre 472 y 480 Lote 47 s/n Lomas de City Bell de la localidad de City Bell (La Plata), la Resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Dolores, 05 de febrero de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:...V. Declarar al joven Loidi Lucas, DNI N° 48.168.811, nacido el día 24 de junio del año 2007, domiciliado en calle 148 entre 472 y 480 Lote 47 S/N Lomas de City Bell de la localidad de City Bell (La Plata), no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" conforme lo normado por los arts. 162 del C.P., en la I.P.P. N° 03-03-000650-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. VI. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma electrónica. VII. Líbrese oficio a la Comisaria correspondiente a fin de notificar a los jóvenes y persona mayor responsable. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dra. Ferenc María Daniela, en autos "Almeida Brenda Elizabeth s/Quiebra" - Expte: N° 3275-2025, hace saber que el día 21 de febrero de 2025 se ha decretado la quiebra de Sra. BRENDA ELIZABETH ALMEIDA, DNI: 32.127.926, Sindico actuante Contador Alejandro Matteazzi, con domicilio constituido en calle 14 N° 781 6to piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar los acreedores por causa o título anterior a la solicitud de quiebra y sus garantes, sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 20 de Agosto de 2025, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas. El informe individual deberá presentarse el 01 de octubre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 12 de noviembre de 2025. Déjase establecido que las insinuaciones podrán ser enviadas 1) a la casilla de correo denunciada

adjuntándose en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta informada a los efectos del cumplimiento del arancel verificadorio en los edictos a librarse y 2) al domicilio que se denuncia en los días y horarios de atención especificados.- Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el art. 32 según texto art. 1º ley 27170-una suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles, dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la cuenta denunciada y consignada en el edicto a publicarse.- Los pedidos verificadorios en forma digital deberán dirigirse al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1º archivo: Pedido verificación de crédito, 2º archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Titular Matteazzi Alejandro Antonio, Alias chita.llave.tango, CBU 1910186855018650052328, Cuenta 500523/2. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- La Plata, 15 de julio de 2025. Dra. María Daniela Ferenc. Juez. Juzgado Civil y Comercial Nº 12, La Plata. La Plata, julio de 2025.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. OSCAR ESTEBAN BRITO con domicilio en calle Catamarca 2876 de esta ciudad, el Sr. FEDERICO SEBASTIAN PUCCIARELLI con domicilio en calle Pasteir 1212 de esta ciudad de Mar del Plata, en causa nro. INC-20275-2 seguida a Massuco Diego Nicolas por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de agosto de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 -a cargo del Dr. José Ignacio Ondarcuhu-, Secretaría Única -a cargo del Dr. Dario Javier Paro -, del Departamento Judicial de San Nicolas, sito en Guardia Nacional nº 47 planta alta, San Nicolás, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Alimentos Sudamericana S.A. s/Quiebra(Pequeña)" Expte. Nº SN-723-2019, el día 13/11/2019 se decretó la Quiebra de ALIMENTOS SUDAMERICANA S.A. con domicilio real en calle Almafuerte 225 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As. CUIT: 30-71051652-5, inscripta en fecha 18/11/2008 en la Matrícula Nº 91.617, Legajo Nº 157.856, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas El Síndico designado es el CPN Daniel Enrique Masaedo con domicilio electrónico constituido: 20103537348@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle De la Nación Nº 327 de San Nicolás, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 9 a 16 horas y hasta la fecha tope para verificar, 12 de septiembre del 2025. San Nicolás, 2025.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, con domicilio en: Avda Mitre 2609 tercer piso, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda (Edificio Polo Judicial), Provincia de Buenos Aires; a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, hace saber que con fecha

17.06.2025, se decretó la quiebra de ADRIANA DANIELA PEREZ con DNI 32.197.026; CUIT; 27-32197026/0, y en el presente se han fijado las siguientes fechas: I - Fijar el día 18 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán efectuar al síndico, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos justificativos de los mismos. (Art.14 inc.3, 32 y 200 de la ley 24.522). II - Fijar el día 3 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren verificado su crédito podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escritos las impugnaciones y observaciones que correspondan respecto de las solicitudes formuladas. (Art.200 de la ley 24.522) III - Fijar el día 3 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar su informe individual sobre la verificación de los créditos. (Arts. 35 y 200 de la ley 24.522). IV - Fijar el día 18 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos de los artículos 36 y 200 de la ley 24.522. V - Fijar el día 17 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el síndico debe presentar su informe general. (Arts. 39 y 200 de la ley 24.522). VI - Fijar el día 6 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General. (Art.40 y 200 de la ley 24.522). A fin de facilitar el proceso de reconocimiento e incorporación de acreedores, permitiendo que el interesado opte dentro de un menú más amplio de alternativas, las presentaciones de los pretensos acreedores serán recibidas alternativamente por alguno de los siguientes modos: a) Remitidas al e-mail denunciado por el síndico en la presentación a despacho. En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, en formato PDF y de ser voluminosos, en archivos separados la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. Un archivo con la documentación (escaneada) relativa a la personería del solicitante. Un archivo con la constancia (escaneada) de transferencia bancaria o depósito en cuenta que la sindicatura proporcionará, del importe del arancel verificadorio, en caso de ser exigible. Un archivo con el pedido de verificación del crédito, indicando: CUIT y DNI - en su caso-del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. Contendrá también un detalle, en el mismo orden en que fueron escaneados, de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. Toda la documentación original respaldatoria deberá estar a disposición de la sindicatura y del juzgado para ser proporcionada presencialmente a requerimiento de cualquiera de éstos, en el plazo que se indique al acreedor. Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, la sindicatura enviará por el mismo medio, un acuse de recibo del correo electrónico. Cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción en debida forma del pedido de verificación y su documentación sustentatoria. Los pretensos acreedores deberán indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. b) Recibidas presencialmente por el síndico en sus oficinas. El peticionario de la verificación solicitará turno (día y hora) a la sindicatura a su mail, debiendo indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. Además, el peticionario deberá indicará en el cuerpo del mail el nombre y apellido de la persona que presentará la insinuación y documentación original, adjuntando, asimismo, la constancia de depósito o transferencia bancaria del importe del arancel vigente al CBU del funcionario concursal, en caso de ser exigible su pago. Fue designado el Síndico Montero; Carlos Alberto con domicilio en Cnel. Murature N°: 2352 - Lanús Oeste (42622275/ 1556992082) .- La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, agosto de 2025.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. KATHERINE GISELE SPITZ, con último domicilio conocido en calle 46 n° 2713 de Necochea y el Sr. OSCAR ANDRES SPITZ, con último domicilio conocido en calle 562 N° 1565 de Quequén, víctimas en causa nro. 20660 seguida a Allende Mariano Agustín por el delito de Incidencia de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de julio de 2025. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía

telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de agosto de 2025. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. RIVAS ARLENE DENISE en causa nro. INC-15697-2 seguida a Michiels Luis Omar por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de julio de 2025. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 05/08/2025, a las 10:30 hs la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. III.- Oficiése a la Jefatura de Policía Deptal. a fin que notifique a la víctima de autos de la audiencia fijada en autos, debiendo aportar en caso de asistir a la misma, el usuario de microsoft Teams, con antelación suficiente para cursar la invitación correspondiente".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de julio de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Rivas Arlene Denise, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. LUCIANO HUMBERTO STRAGNINI, con domicilio en calle Zeballos 5587 del Barrio Alto Camet- Mar del Plata, en causa nro. 20439 seguida a Boichuk Darío Ezequiel la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de julio de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes

entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 04 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. YESICA PAMELA JUAREZ y sus hijas menores A. V. y L. M. en causa nro. 20474 seguida a Villalobos Franco Gabriel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: " /del Plata, 22 de abril de 2025. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 16 de abril de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio en el territorio de la Provincia; b) someterse al cuidado del Patronato de Liberados y c) realizar un tratamiento para superar el consumo abusivo de sustancias tóxicas. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda....Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Imponer a Franco Gabriel Villalobos Restricción de Acercamiento respecto de la Sra. Yesica Pamela Juarez y sus hijas menores A. V. y L. M., importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con las nombradas, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-...i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Gral Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Franco Gabriel Villalobos respecto de la persona de Sra. Yesica Pamela Juarez y sus hijas menores A. V. y L. M. con domicilio en Bestoso N° 1961 de Mar Del Plata y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) librese oficio a la Jefatura de Mar del Plata a los mismos fines descriptos anteriormente.-...n) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. IPP N° 0800-34701-2300 - Causa N° 17185 - Juzgado Correccional N° 2 Mar del Plata". Fdo. Juan Galarreta. Juez de Ejecución Penal.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 4 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4204 (I.P.P. N° 10-00-021948-22), seguida a Esteban Eloy Ramirez en orden al delito de Hurto Simple, cítese y emplácese a ESTEBAN ELOY RAMIREZ (DNI 28.374.830, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de septiembre de 1980 en CABA, hijo de Felix Ramirez y Hilda Machado), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel. 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025.- Por recibidas las actuaciones policiales precedentes, y en atención a lo allí informado y no habiéndose logrado dar aún con el paradero del encausado Esteban Eloy Ramirez, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Federico Topino, Juez Subrogante.- Secretaria, agosto de 2025. Cesar Gabriel Gulias, Secretario.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a BENITEZ RICARDO IVAN, DNI 39.184.891, de nacionalidad argentina, hijo de Benitez Ricardo Luis y de Rojas Silvana Gabriela, nacido el 3 de julio de 1995 en Parque Patricios, con último domicilio informado en la calle Brasil N° 1502 Esquina Saenz Peña - Barrio Constitución, CABA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-03-012705-22/01 caratulada "Benitez Ricardo Ivan s/Hurto en Grado de Tentativa - 11551" cuya resolución se transcribe: "/mas de Zamora, 4 de agosto de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Benitez Ricardo Ivan, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 2 de junio de 2025, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 4 de agosto de 2025. Roth Maria Eugenia, Auxiliar Letrada.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 4.398, seguida a Daniel Juan Ignacio Palaveino por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado DANIEL JUAN IGNACIO PALAVECINO, de nacionalidad argentina, instruido, de ocupación albañil, nacido el 21/04/1987 en la localidad y partido de Hurlingham, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.997.564, hijo de Raúl Palavecino (f) y de Alicia Romero (f); mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, cuarto piso, sector "K" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo que surge del contenido del informe policial que antecede, toda vez que se desconoce el actual paradero del causante, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Daniel Juan Ignacio Palavecino por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Hágase saber a las partes". Fdo: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, Ante mí: Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 4/8/25.- Secretaría. Caparelli Silvia Liliana, Secretario.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a AGUSTIN EMANUEL GONZALEZ en la P.P. n° PP-07-03-000770-19/00 (UFIJ N° 4 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Resuelvo: Sobreseer a Agustín Emanuel González, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 14 párrafo primero de la Ley N° 23.737 y modificatorias, decreto 772/15, y su modificación 69/17 y 852/18, 45 y 77 del Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal)". Fdo.: Horacio Hector Hryb, Juez.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NICOLÁS SANTACRUZ ESTIGARRIBIA en causa nro. INC-19321-1 seguida a Paiz Miguel Ángel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 4 de julio de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de julio de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Nicolás Santacruz Estigarribia, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa correccional N° 6079 (I.P.P. N° 10-00-037507-24/00 - Registro de Cámara 57/25) seguida a "Aranda Camilo Tomas s/Encubrimiento Agravado" Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CAMILO TOMAS ARANDA, argentino, DNI 44.509.235, nacido el 8 de octubre de 2002, con último domicilio en la calle Manuel Padilla N° 561 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, hijo de Lorena Lavallen y de Carlos Aranda, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A"

de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial - Defensa contesta vista (246201255005347990)-, habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y sin perjuicio de las actuaciones obrantes en autos, y teniendo en cuenta que el causante no fue habido en el domicilio fijado en los presentes actuados, y en razón que se desconoce su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Camilo Tomas Aranda, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente".- Fdo. Mariela Moralejo Rivera Jueza (PDS).- Secretaría, agosto. Ortega Silvina Paola, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. SANDOVAL ENRIQUE y FLIA, con domicilio en calle Tripulantes del Fournier Nro 12284 de esta ciudad, en causa nro. 20542 seguida a Sandoval Diego Gabriel por el delito de Violación de Domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de mayo de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de julio de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, al Sr. Sandoval Enrique y Flia, con domicilio en calle Tripulantes del Fournier Nro 12284 de esta ciudad, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ELIO AMARU BOSATTA en la P.P. n° PP- 07-03-023637-23/00 (UFIJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 30 de julio de 2025. Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Elio Amaru Bosatta, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de violación de domicilio y daños, por el que fuera formalmente imputado". Javier L. Maffucci Moore, juez.

ago. 7 v. ago. 13

POR 10 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez a cargo (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa Nro. 6133 (I.P.P. N° 10-00-009275-25/00 con intervención de la UFI N° 7 Juzgado de Garantías N° 6 Departamentales, registro de Cámara N° 538/2025) caratulada "Malone, Franco Martín s/Desobediencia", del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FRANCO MARTÍN MALONE, DNI N° 44.649.982, estado civil soltero, vendedor ambulante, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el 13/06/2003 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de estudios primarios completos, domiciliado en la calle Gutiérrez n° 1325 de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, hijo de Gabriela Silvia Gutiérrez (v) y Juan Carlos Malone (v), identificado bajo el número de prontuario AP 4286540 y expediente alfanumérico O6622325 del Registro Nacional de Reincidencia; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Teniendo en cuenta el estado de autos, toda vez que el encausado Franco Martín

Malone ya no reside en el domicilio fijado en autos y la Defensa no cuenta con otro domicilio del causante, desconociéndose el actual paradero del nombrado, cítese y emplácese mediante edicto en la presente causa n° 6133 (I.P.P. N° 10-00-009275-25/00 con intervención de la UFI N° 7 Juzgado de Garantías N° 6 Departamentales, registro de Cámara N° 538/2025) caratulada "Malone Franco Martín s/Desobediencia" del registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 de Morón, sito en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón,, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Martín Malone, DNI N° 44.649.982, estado civil soltero, vendedor ambulante, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el 13/06/2003 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de estudios primarios completos, domiciliado en la calle Gutiérrez n° 1325 de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, hijo de Gabriela Silvia Gutiérrez (v) y Juan Carlos Malone (v), identificado bajo el número de prontuario AP 4286540 y expediente alfanumérico O6622325 del Registro Nacional de Reincidencia, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-... 27/06/2025 13:27:57 - Leppen Daniel Alberto - Juez (PDS). Secretaria.

ago. 7 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 30 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA VARGAS, DNI N° 30.199.697. Síndico: Alexis M. Barbagelata con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20356097476@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 01 de agosto de 2025 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo - además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretensor acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1°) Pedido de verificación de créditos, 2°) Documentación vinculada con la personería 3°) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Designase el día 30 de septiembre de 2025 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 27 del mes de noviembre de 2025 para entregar el Informe general previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10% salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre de Alexis M. Barbagelata: Banco BBVA Frances, Caja de Ahorro, CBU 0170214140000002574963.- Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. La Plata, julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANDRÉS ALEJANDRO GONZALEZ ROJAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-18431-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En virtud que de las actuaciones Policiales de fecha 25 de junio, 15 y 18 de julio del año en curso, sumado a los diversos intentos por personal de este Juzgado de entablar comunicación telefónica con el imputado Gonzalez al número aportado al momento de su excarcelación conforme se desprende de los informes actuariales de fecha 2 y 16 de julio del corriente año y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Andres Alejandro Gonzalez Rojas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 4 de agosto de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 1016-887-2022, caratulada "Diaz Héctor Hugo s/Amenazas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a HÉCTOR HUGO DIAZ por Amenazas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gelly N° 5614 de Virrey del Pino partido de La Matanza, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio de 2025.- Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 1016-887-2022, Diaz Héctor Hugo s/Amenazas, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Diaz Héctor Hugo, la comisión del delito de Amenazas, previsto y enado en el art. 149 bis del C.P. el que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 08/08/22. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc.3, 62 inc.2°, 67 y 149 Bis del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Diaz Héctor Hugo (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente CN°1016-887-2022 I.P.P N° 03-01-002059-21/00 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Diaz Héctor Hugo cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Amenazas", previsto y penado en el art.149 bis del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes

por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". 23/06/2025 17:33:01 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 1497-2018, caratulada "Saganía Roberto Gabriel s/Organización y Promoción De Pruebas Ilegales De Velocidad Con Vehículo Automotor En Concurso Real Con Resistencia A La Autoridad", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a ROBERTO GABRIEL SAGANIA por Delito c/La Seguridad De Los Medios Transporte (190 A 197), Resistencia A La Autoridad a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gandolfo N° 2932 de San Fernando; el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio de 2025.- Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 1497-2018, caratulada "Saganía, Roberto Gabriel s/Organización y promoción de pruebas ilegales de velocidad con vehículo automotor en concurso real con resistencia a la autoridad, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Saganía Roberto Gabriel, la comisión de los delitos de Organización y Promoción de Pruebas Ilegales de Velocidad Con Vehículo Automotor En Concurso Real con Resistencia a La Autoridad., previstos y penados en los arts. 193 bis in fine y 239 del C.P. los que prevén una pena máxima de tres (3) años y dos (2) de prisión respectivamente. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 03/12/18. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc.3°, 62 inc. 2°, 67, 193 bis in fine y 239 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Saganía Roberto Gabriel (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1497-2018 (03-02-001056-18/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Saganía Roberto Gabriel cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Organización Y Promoción De Pruebas Ilegales De Velocidad Con Vehículo Automotor En Concurso Real Con Resistencia A La Autoridad", previstos y penados en los arts. 193 bis in fine y 239 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". 04/07/2025 13:54:08 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARTÍN ALEJANDRO GONZALEZ, DNI 36513283, en la causa Nro. 5377, que por el delito de Lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80 en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, de agosto de 2025.- Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Martín Alejandra Mabel s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 12 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de MARTÍN ALEJANDRA MABEL, DNI 36373659, con domicilio en la calle 38 entre 126 y 127 N° 243 de Ensenada, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdra. María Gabriela Rivas con domicilio constituido en calle Calle 39 N° 396 A de La Plata y electrónico en la casilla 27227987001@cce.notificaciones, celular 221-5038064, mail margrivas@hotmail.com abierta al público los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 15:00 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 4 de septiembre de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 18 de septiembre de 2025 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 20 de octubre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 3 de noviembre de 2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 3 de diciembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el día 4 de diciembre de 2025 y el día 18 de diciembre de 2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 3 de febrero de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 5 de agosto de 2025. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CC y CN. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8° L.C.Q.), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5° C.P.C.C.). La Plata, 5 de agosto de 2025. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CC y CN.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-3055-2024 - 9230, caratulada: "Andrada, Alberto Ricardo s/Usurpación de Inmueble y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (09-00-011684-24 y 09-00-017941-24) en San Antonio de Areco", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALBERTO RICARDO ANDRADA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado a por la Comisaría de San Antonio de Areco, notifíquese al imputado Andrada Alberto Ricardo por edicto intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo

apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Dra. María Teresa Bomaggio, Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaria a cargo del Dr. Emiliano Ariel Filippelli, sito en Larroque y Camino Negro - Edificio de Tribunales, Banfield, comunica que con fecha 9 de junio de 2025, se decreto la quiebra de CLAUDIA BEATRIZ DA SILVA (DNI 22.081.476) con domicilio en Hernán Cortez 469 Carlos Spegazzini-Ezeiza. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el termino de 24 hs todos sus bienes en el modo previsto en el art.88 inc. 4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. Maria Rosa Lopez, - (Tel 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en Legarreta 153 Monte Grande. Fijase el día 22 de setiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Sindico sus pedidos de Verificación de Créditos (art.32 LCQ). Fijase el día 14 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 22 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Dr. Pablo Esteban Tejada - Juez. Lomas de Zamora, julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas De Zamora, Rubén Baca cita y emplaza a DAMIÁN PAREDES GENES para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en relación a la causa N° 07-03-1609-19 (n° interno 7588) caratulada "Paredes Genes, Damián s/Lesiones graves" conforme la resolución que a continuación se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-03-1609-19 (n° interno 7588) caratulada "Paredes Genes, Damian s/ lesiones graves" del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Damian Paredes Genes constituido domicilio, ausentándose del mismo sin haber haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su defensa oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Damian Paredes Genes por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese". Fdo. Ruben Baca, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes -Dra. Claudia Esquivel- cita y emplaza a SEBASTIÁN GASTÓN GONZALEZ (DNI N° 33.694.312, soltero, changarin, analfabeto, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1986 en la Ciudad de Luján -B-, hijo de Juan Carlos y de María Ángela Mendoza, con último domicilio conocido en calle en calle Las Violetas s/n y Las Orquideas del Barrio "La Loma" la Localidad de Luján -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa ME-1028-2025 (10716) "Gonzalez, Sebastián Gastón s/Amenazas Agravadas Por El Uso De Arma, Amenazas Simples Y Daños Todo Ello En Concurso Real en Luján (B) (IPP 09-01-5854-23)", bajo apercibimiento de ser inserte declarado o declarada rebelde.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a RAFAEL ANIBAL URRUTI (argentino, DNI N° 33.134.667, soltero, instruído, albañil, nacido el 27 de septiembre de 1987 en Mercedes -B-, hijo de Urruti Jose Anibal y de Baez Ramona Ester, con último domicilio conocido en calle 10 y 31 -predio del ferrocarril- de Mercedes -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-508-2025 (10656) "Urruti, Rafael Anibal s/Lesiones leves agravadas por ser cometidas contra un miembro de la fuerza policial en función y resistencia a la autoridad en concurso real en Mercedes (B) (IPP 09-00-19516-24)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N° 2 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 01/07/25 se ha decretado la quiebra de ELIANA VANINA FRESCO (DNI N° 33286126, domicilio en calle MLa Rioja N° 2051 PB 5 de la ciudad de MdP en autos "Fresco Eliana Vanina s/Quiebra (Pequeña)" Exp.: 129671 Sindico designado CPN Alexis Mauro Barbagelata atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 08/09/25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art.33 ley 24552) enviando tambien en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "frescoelianav129671@gmail.com" con cargo de presentar originales ante

el primer requerimiento 4) Se fija 20/10/25 y 06/11/25 para presentar Informes Individual y General, respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario La Capital, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a familiares del Sr. MARCELO LUIS ACOSTA en causa nro. INC-20339-1 seguida a Juarez Diego Armando por el delito de incidente de salida especial la Resolución que a continuación de transcribe: "///21 de abril de 2025. Autos y vistos: Con lo solicitado por el causante en el acta que antecede fórmese incidente de salidas excepcionales respecto de Juarez Diego Armando (art. 23 y ccdtes ley 12.256, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1. Solicítese al Jefe de la Unidad Penal n° 15 que, por su intermedio, concurra una asistente social al domicilio sito en la calle Guanahí N° 8785 de la ciudad de Mar del Plata en donde residen sus padres, los Sres. Carlos Martín Juárez y María Lujan Arce y los hijos del causante, Olivia y Zantino Cabrera (de 4 y 8 años respectivamente), y certifique si los nombrados residen en dicho domicilio, y verifique si poseen constatación médica que verifique si es un enfermo terminal, si corre peligro su vida o si se encuentra imposibilitado de trasladarse hasta la Unidad Penitenciaria a los fines de visitar a su hijo, Juárez Diego Armando. 2. Requírase asimismo se informe en qué fecha se registra la última visita de los familiar citados ante esa Unidad Penal, así como con qué periodicidad, en su caso, concurre a ver al causante". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de agosto de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi". Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. MARCOS JULIAN PAIZ, el Sr. CARLOS ALBERTO CARRASCO, el Sr. IVÁN NICOLÁS ARROSPÍE, el Sr. ADOLFO MANUEL SERRANO ECHEVERRÍA, en causa nro. INC-20004-3 seguida a Eibar Jonatan Emanuel por el delito de incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de julio de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de agosto de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a SANTIAGO NAHUEL BAEZ, DNI 42945885, nacido en Baradero, Pcia. de Bs. As, el 06/11/2000, hijo de Daniel Baez y de Hilda Gimenez, con último domicilio conocido en calle Pedro Alonso 27, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-343-2025, IPP-IPP Nº16-02-002574-23/00, caratulada: "Baez Santiago Nahuel- Hurto subsidiariamente: Encubrimiento del art. 277 inciso 1, apartado "C" del C.P y subsidiariamente: Encubrimiento del art. 277 inciso 2 del C.P. Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 18 de julio de 2025 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 30 de mayo de 2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Santiago Nahuel Baez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá

presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.SN-343-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, Hurto- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-343-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 4 de agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 -a cargo de la Dra. Silvina Cairo -, Secretaría -a cargo del Dr. Juan José Montolivo-, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Massola Ayelen Sabina s/Quiebra (Pequeña) N° de Expediente LP-44218-2025, que con fecha 27 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de AYELEN SABRINA MASSOLA, DNI 34.818.327, con domicilio real en calle 76 nro 1620, de la Ciudad de La Plata, Pica. de Buenos Aires, domicilio procesal en calle 13 Nro. 723 piso 6, Of.2, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico 20332627466@notificaciones.scba.gov.ar. Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces (Art. 88 inc 5° de la ley 24.522). El Síndico designado es el CPN Gaston Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido 20242699018@cce.notificaciones, mail pachecogf@hotmail.com, y domicilio legal y especial en calle 40 N° 817, piso 6°, depto. "C" de la ciudad de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial en el domicilio constituido los días lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Y de manera no presencial a la dirección de correo electrónico denunciada antes de las 17,00 horas del vencimiento. En caso de presentación digital se deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Suscribir, además, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel, el cual se podrá realizar través de transferencia o depósito bancario en la cuenta a nombre del síndico, CBU 0140001403400145061385. Fecha tope para verificar, 25 de septiembre de 2025. Fecha Informe Individual 5 de noviembre de 2025. Fecha Informe General 22 de diciembre de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FERREYRA JUAN PABLO, con último domicilio en calle Gianelli 732 de esta ciudad, en causa nro. 20414 seguida a Correa Ricardo Juan Omar por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de marzo de 2025 .- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CRISTIAN HERNÁN ESPINOZA, DNI 30572678, argentino, nacido el día 29/06/1984 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-616-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a

continuación: "San Nicolás, 4 de agosto de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Hernán Espinoza y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-1593-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputados de los delitos de daños y lesiones leves calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-1593-2022 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 4 de agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ESCALERA VICTOR RICARDO, poseedor del DNI N° DNI 29370303; nacido el 16/03/1982 hijo de Edgardo y de Blanca Panoso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-44055-2200 (Registro Interno N°SJP-10897), caratulada "Escalera Víctor Ricardo s/Encubrimiento agravado por ánimo de lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. WALTER UCCELIO y la Sra. ALEJANDRA ROMERO, con domicilio en calle Güiraldes Nro 3264 de Mar del Plata en causa nro. INC-20348-1 seguida a Blanco Martín Iván por el delito de Incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de agosto de 2025 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del departamento judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Mazzoleni y el Dr. Gustavo Oscar Pérez Tabernero; sito en la avenida Mitre N°: 2609 Intersección: Anexo Mitre, Piso 3º, del partido de Avellaneda, hace saber que con fecha 04.06.2025, se decretó la quiebra de GONZÁLEZ DARÍO WALTER, DNI 21.639.448, CUIT 20-21639448-9, domiciliado en calle Gral. Guido N° 1373, Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito el día 16.09.2025 (Cfr. art. 32 de la LCQ).- Asimismo, fíjese el día 17.11.2025, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 L.C.Q. y el día 22.12.2025 para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. A fin de facilitar el proceso de reconocimiento e incorporación de acreedores, permitiendo que el

interesado opte dentro de un menú más amplio de alternativas, las presentaciones de los pretensos acreedores serán recibidas alternativamente por alguno de los siguientes modos: a) Remitidas al e-mail denunciado por el síndico en la presentación a despacho. En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, en formato PDF y de ser voluminosos, en archivos separados la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. Un archivo con la documentación (escaneada) relativa a la personería del solicitante. Un archivo con la constancia (escaneada) de transferencia bancaria o depósito en cuenta que la sindicatura proporcionará, del importe del arancel verificadorio, en caso de ser exigible. Un archivo con el pedido de verificación del crédito, indicando: CUIT y DNI - en su caso-del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. Contendrá también un detalle, en el mismo orden en que fueron escaneados, de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. Toda la documentación original respaldatoria deberá estar a disposición de la sindicatura y del juzgado para ser proporcionada presencialmente a requerimiento de cualquiera de éstos, en el plazo que se indique al acreedor. Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, la sindicatura enviará por el mismo medio, un acuse de recibo del correo electrónico. Cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción en debida forma del pedido de verificación y su documentación sustentatoria. Los pretensos acreedores deberán indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. b) Recibidas presencialmente por el síndico en sus oficinas. El peticionario de la verificación solicitará turno (día y hora) a la sindicatura a su mail, debiendo indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. Además, el peticionario deberá indicar en el cuerpo del mail el nombre y apellido de la persona que presentará la insinuación y documentación original, adjuntando, asimismo, la constancia de depósito o transferencia bancaria del importe del arancel vigente al CBU del funcionario concursal, en caso de ser exigible su pago. Fue designada el Síndico Carlos Alberto Montero con domicilio en Cnel. Murature N°: 2352 - Lanús Oeste (42622275/1556992082).- La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Lombardo Nicolás Antonio s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 102.161, con fecha 18 de junio de 2025 se ha decretado la Quiebra de NICOLÁS ANTONIO LOMBARDO (DNI 25.023.012), con domicilio real en la calle 54 N° 961, Piso 2°, Depto. "A" de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdor. Fernando Diego Arzú con domicilio físico en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com hasta el día 04 de septiembre de 2025, debiendo transferir a la cuenta bancaria denunciada en autos (perteneciente a la Sindicatura) el importe correspondiente al arancel establecido por el art. 32, ley 24.522. El día 30 de octubre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ y luego el 30 de noviembre de 2025 el Informe General.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 n° 323 de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui Germán Alberto, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, hace saber que, en los autos caratulados "Schaab Andrés Damián s/Concurso preventivo (Pequeño)" Exp n° 64.876, el día 25/6/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de ANDRÉS DAMIÁN SCHAAB, DNI 22.498.382, con domicilio real en calle 85 n° 3623 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gastón Fernando Pacheco con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso 1º Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha de presentación de la demanda concursal: 3/6/2025. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 17/09/2025. Se fijan los días 26/11/2025 y 18/03/2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta (\$31.340) y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5 de agosto de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-301-2023 (IPP n° 02-01-001668-2023/00), caratulada: "Leroux, Gustavo Allan Alejandro s/Resistencia a la autoridad (Art. 239 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de GUSTAVO ALLAN ALEJAN LEROUX, ser argentino, con DNI Nro. 18.454.491, que sabe leer y escribir, hijo de Leroux Eugenio Jorge (f) y de Olesen Grethe (f), nacido en la ciudad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires, en fecha 25/10/1967, de estado civil divorciado, refiere que vive en calle Mendoza nro. 256 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en autos "Brandan Jonatan Adrián s/Quiebra (Pequeña)", exte 105414 hace saber que el día 14 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de BRANDAN JONATAN ADRIÁN, DNI 39743960, Síndico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la Ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 3 de setiembre de 2025 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10% del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El informe individual deberá presentarse el 15 de octubre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 14 de noviembre de 2025.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Lomas de Zamora, 18 de julio de 2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, en autos "Pereyra Lucía Noelia s/Quiebra (Pequeña)", Expte n° 36445, hace saber que el 02/07/2025 se decretó la quiebra de LUCÍA NOELIA PEREYRA, argentina, DNI N° 24.979.984 con domicilio en la calle Martin García N° 3367 de la localidad de Quilmes. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 26 de Septiembre de 2025 al Síndico Cdr. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 6 de noviembre de 2025. Informe General 23 de diciembre de 2025. Dr. Leandro Ignacio Sever y Dr. Carlos Enrique Ithualde. Secretarios.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Rodríguez Fabiana s/Quiebra (Pequeña)" exp n° 64717 hace saber que el día 16/05/2025 se decretó la Quiebra de RODRIGUEZ FABIANA, DNI N° 17.374.252, con domicilio en calle 73 bis N° 315 de Necochea. Síndico designado: Martin Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 11:00 hs a 13:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 8/9/2025. Presentación Inf. Ind.: 24/11/2025. Presentación Inf. Gral.: 9/3/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta Mil Ochocientos Veinte con 0/100 (\$30.820), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 05/08/2025.

ago. 8 v. ago. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo de La Costa cita y emplaza a Herederos y/o Sucesores del Sr. SALVADOR JUAN CORTESI, titular del DNI n° 4344963 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circ. IV; Secc. W; Manz. 29; Parcela 4a; e inscripto al dominio en el Folio 5/50 - DH 21064/80 (42) - DH 11767/73 -DH 5988 del Partido de Gral. Lavalle (42)- hoy Partido de La Costa (123), sito en la calle Jujuy nro. 2453 de San Bernardo del Tuyú, Pda. inmobiliaria 123-68416, en los autos caratulados: "Cortes, Hernan c/Cortese, Juan s/Prescripción adquisitiva larga", Expte. 61.924, para que dentro del término de doce días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, de agosto 2025.

ago. 8 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-2908-2024 - 9212, caratulada: "Miguel, Lucas Emanuel s/Amenazas agrav. por el uso de Arma, Daño Simple y Resistencia a la Autoridad, Abuso de Arma, Amenazas Agrav. por el uso de Arma (09-00-012226-24); Miguel, Fernando Guillermo s/Amenazas Agrav. por el uso de Arma, Daño Simple y Resistencia a la Autoridad (IPP N° 09-00-012226-24/00) y Rios, Juan Oscar s/Amenazas Agrav. por el uso de Arma (09-00-009695-24)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JUAN OSCAR RIOS, de las siguientes resoluciones: "///cedes, 5 de agosto de 2025. Atento a lo manifestado por la Defensa y a lo informado a fs. 101, notifíquese por edictos al encausado Juan Oscar Rios de la fecha de audiencia de juicio oral dispuesta a fs. 96". Fdo: Dr. Santiago Marchio - Juez. y "///cedes, 17 de febrero de 2025. Por recibida, agréguese y atento a lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en la planilla que antecede, fíjese como fecha de iniciación del debate el día 10 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, el que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Juzgado. Hágase saber". Dr. Santiago Luis Marchio - Juez. Saba Hamilton Paul, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 503-22, Interno N° 3325 caratulada "Rodríguez Gonzalo Adrian s/Amenazas Agravadas -H1- y Resistencia a la Autoridad -H2-, todos en Concurso Real (arts. 149 bis, 239 y 55 C.P.) en Villa Roch (Pdo. de Tordillo)", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RODRIGUEZ GONZALO ADRIAN, titular del DNI N° 36.063.347, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 5 de agosto de 2025. Autos y Vistos...Y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 503-22 Interno N° 3325 caratulada "Rodríguez Gonzalo Adrian s/Amenazas Agravadas -H1- y Resistencia a la Autoridad -H2-, todos en Concurso Real (arts. 149 bis, 239 y 55 C.P.) en Villa Roch (pdo. de Tordillo)", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer totalmente al imputado Rodríguez Gonzalo Adrian, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 36.063.347, nacido el 29 de julio de 1991 en San José, provincia de Misiones, hijo de Jorge Esteban Rodríguez y de Graciela Arrua, con último domicilio conocido en calle Roma N° 2746 de Moreno, se

carece de número de prontuario, en orden al delito de amenazas agravadas -h1- y resistencia a la autoridad -h2-, todos en concurso real, previsto y sancionado en los artículos 149 bis, 239 y 55 del Código Penal, hecho ocurrido el día 22 de mayo del año 2021 en Villa Roch (Pdo. de Tordillo), por el que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y concordante orden de comparendo que fuera dispuesta en fecha 4 de diciembre del año 2023 en relación al causante (art. 303 y cctes del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial en forma electrónica. En relación al imputado, cúmplase con lo dispuesto por el art. 129 del código de rito y notifíquese por Edicto Judicial, librando al efecto el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio - Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a NELSON DANIEL SANCHEZ. "Sanchez Nelson Daniel s/I) Robo (IPP 16214-22) y II) Hurto (IPP 6703-22) en Concurso Real de Delitos en los terminos de los arts. 164, 162 y 55 del C.P". Cito Resolución: "...Cítese a Nelson Daniel Sanchez, DNI 36767338, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani - Juez - Secretaria. (Acord. 3733/14)

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Dto. Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Benitez, Hector Osvaldo s/Sucesion Ab-Intestato s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 132268 se ordeno con fecha 15/05/2025 el concurso preventivo del proceso sucesorio del Sr. HECTOR OSVALDO BENITEZ s/Sucesión Ab-Intestato, con domicilio Real en calle Termas de Rio Hondo n° 1428 de la ciudad de Mar del Plata cítese a los acreedores que presenten la verificación de sus creditos ante la sindicatura CPN Roberto Emilio Lopez, Domicilio: Rawson 2272 de Mar del Plata, Fechas: todos los días hábiles judiciales (lunes a viernes) en el horario de 9:00 a 15:00 hs., mail "benitezhectoro123677@gmail.com"

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Juan Carlos Uboldi, cita y emplaza a PAVON PAULA MARIANA por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 5548 seguida a la nombrada por el delito de Robo Agravado por haberse cometido con escalamiento, del registro de Secretaría del Tribunal, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Téngase presente lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal interviniente, conforme se encuentra comunicado en Oficio de Organismos del Poder Judicial (241101373005363618), y atento la reiterancia en el incumplimiento de la condenada, y el desconocimiento de su paradero, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante el término de cinco días publique el emplazamiento de Pavón, debiendo remitir una constancia que acredite el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129 del C.P.P.). Cumplido que sea, procédase a la declaración de rebeldía y comparendo compulsivo sobre la nombrada". Fdo.: Juan Carlos Uboldi, Juez.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a RUBEN ANDRES LEDEZMA, en causa N° 20-01-018015-21, Registro de interno n° 343, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 11 de julio de 2025 y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 24 de junio de 2024 y la falta de respuesta en los posteriores traslados, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Ruben Andres Ledezma, de nacionalidad Argentina, apodado Nico, soltero, empleado, nacido el 20 de Octubre de 1996 en la localidad y partido de Lanús, pcia de Buenos Aires, Titular del DNI. 40.431.169, el cual exhibe y retiene para sí, domiciliado en la calle Hernando de Magallanes Nro 2615 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, pcia de Buenos Aires, hijo de María Isabel Ledesma, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal O O 4979217 y el de Antecedentes Penales de la Provincia de Buenos Aires N° AP 1622361.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. Maria Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Barraza Sandra Susana s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° OL-3550-2025) el día 16/07/2025, se decretó el estado de quiebra de SANDRA SUSANA BARRAZA, DNI 24080228, con domicilio real: calle Roque Saenz Peña - Nro. 4.422 - Loc. Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 13 de octubre de 2025. Síndico: Cr. Christian Marcelo Franco, con domicilio en calle Belgrano N° 2.880, 1° piso, de Olavarría, horario de atención: miércoles, jueves y viernes de 13 a 15 hs., casilla de correos electrónica: cfranco31@yahoo.com.ar. A los fines del pago del arancel los datos de la cuenta bancaria se encuentran denunciados en autos. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 30 de octubre de 2025, el informe individual del art. 35 de la ley 24522 el día 27 de noviembre de 2025, venciendo el plazo para la presentación por ella del

informe general del art. 39 el día 12 de febrero de 2026. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Olavarría.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El TRIBUNAL DE TRABAJO N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA, hace saber que el día lunes 20 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizados por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12 y resolución de la SCBA nro. 1089 del 15/5/2025 por la cual se autoriza la destrucción de 838 expedientes comprendidos entre los años 1988 y 2011 y autorizados por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12 y resolución de la SCBA nro. 1952 del 10/7/2025 por la cual se autoriza la destrucción de 4.195 expedientes comprendidos entre los años 1991 y 2014 pertenecientes a éste Tribunal. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Tribunal de Trabajo n° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 esq 48 Piso 5 de la Ciudad de La Plata. Según establece el art 120 del Ac 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante este Tribunal, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos a que se refiere el art 119 del Ac 3397/2008, oposiciones, solicitar desgloses y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art 1165 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 6 de agosto de 2025. Fernanda Elvira Nicora, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a CARLOS ERNESTO MAITINEZ, titular del DNI Nro.11.246.651, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 28 de enero de 1954 en la provincia de Entre Ríos, en el marco de la I.P.P. 14-01-004966-24/00, con intervención de la U.F.I. Especializada en Drogas Ilícitas Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 11 de julio de 2025... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en favor de Carlos Ernesto Maitinez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por las razones expuestas en el considerando (arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y ccdtes. del Código Penal). II) Sobreseer totalmente a Carlos Ernesto Maitinez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal, previsto por los arts. 45 y 119, tercer párrafo, del Código Penal, con conformación ley 23.077, por haberse extinguido la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por el art. 323, inciso 1° del C.P.P.". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 6 de agosto de 2025... Atento al estado de la presente, restando notificar el decisorio obrante en la pieza digital -E14000009333036 (11/7/2025 10:56:28 Resolución - Prescripción) al encausado Carlos Ernesto Maitinez, toda vez que el mentado no ha sido encontrado en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, librese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 6 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CLAUDIO JAVIER SIERRA, DNI 42391264, argentino, nacido el día 28/01/2000 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1028-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de Agosto de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Claudio Javier Sierra y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-1028-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1028-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Rodríguez Fernando Ernesto, juez, hace saber que en autos "Mareco Ruiz Hugo Javier s/Quiebra (Pequeña)" Expte. QL-42117-2024 se decretó el 30/12/2024 la quiebra del Sr. HUGO JAVIER MARECO RUIZ, DNI 94.881.174 con domicilio real en calle 130 Nro. 3168 e/ 31 y 32 de Berazategui. Provincia de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 17 de noviembre de 2025 al Síndico Cdr. Julio César Maltagliati en su domicilio sito en Alvear n° 869 de Quilmes. Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Email: sjquesada@yahoo.com.ar., Celular de contacto: 221-4209605. Presentación del Informe Individual 04 de febrero de 2026, Informe General 18 de marzo de 2026. Quilmes, 17/07/2025. Dr. Reinaldo José Bellini y Dr. Martín José Sainz. Secretarios.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SANDRA ELIZABETH BASTACINE, CARLOS IGNACIO VIRAMONTE, MATÍAS SOUSA, MARÍA SOLEDAD VACCAREZZA, Sra. MARÍA LOURDES MINOTTI, Sra. SOFÍA BIGN, el Sr. ROBERTO LUIS PETROLO, VERÓNICA PURICR en causa nro. 20036 seguida a Parisse Lautaro Horacio por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 26 de septiembre de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión

discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 6 de agosto de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 11 v. ago. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Depto. Judicial Azul, con asiento en Tandil, sito en Sarmiento 840 de Tandil cita al codemandado SEBASTIAN POSADA, DNI 22.900.157, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho y conteste demanda instaurada en su contra, en los autos caratulados "Roldan, Santiago Emmanuel c/Posada, Sebastian y Otro/a s/Despido", Expte. N° 18.980, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art.341, párrafo 2do. del CPCC). Iacarusso Gustavo Adrian, Secretario.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de SOFÍA PÉREZ DE ARÉVALO comparezcan en autos "Lujan Blanca y Otro c/Perez de Arevalo Sofia s/Prescripción Adquisitiva" Expte. 68520, a fin de hacer valer sus derechos y acreditar el carácter de herederos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente. Sottile Maria Benedicta, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José De Olivera, cita y emplaza por el término de 5 días a la Sra. DOMINGA EDEBILE ZARATE y/o DOMINGA ZARATE, argentina, nacida en French, partido de nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires el día 18 de agosto de 1938, hija de Ignacio Zarate y Mercedes Navarro, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio de incidente de exclusión de sociedad conyugal, caratulado: "Silva Dionisio Alberto c/Zarate Dominga Edebile s/Incidente (Excepto los tipificados expresamente)", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. La Plata.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número cuatro con sede en Azul, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a FERNANDEZ AVENDAÑO OSCAR (DNI N° 94145045) para que en el término de 10 días se presente en la causa "Colman Juan Eduardo Contra Oscar y Otro/a sobre Daños Y Perj. Autom. Sin Lesiones (Exc. estado) expediente N° 62309" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención y nombrar al Defensor Oficial para que lo represente (art. 145, 146 y 147 del CPCC). Altuna Claudia Daniela. Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 11 del Departamento Judicial La Matanza, sito en Av. Pte. Arturo Illia 2951/55 de la Localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde Juez Subrogante, Secretaría Única, en los autos "D. F. s/Abrigo" Exp. N° LM-34552-2024, notifica a la Sra. FIORELLA DESIMONE, DNI 42673773, la siguiente resolución: "San Justo, 20/09/2024... Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Decretar la Legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio de Protección Local, conforme los términos de la Ley 13.298 y su mod. Ley 14.537; y la Convención de los Derechos del Niño.- II.- Hágase saber, oportunamente, a Desimone Fiorella que pueden presentarse en autos con debido patrocinio letrado (art.56 del CPCC.), el que podrá solicitarse, en caso de carecer de medios económicos con asistencia letrada de la Defensoría Oficial Departamental en turno, ubicada en la calle Avenida Presidente Perón 3068, San Justo. Para ello pueden comunicarse por la vía del Whatsapp al número 1128841403 o por correo electrónico a la dirección defensalamatanza@mpba.gov.ar. También podrán concurrir a solicitar el patrocinio gratuito que ofrece el Colegio de Abogados de La Matanza, ubicado en la calle Yrigoyen 3075 de San Justo, (artículo 34 inciso 5 apartado b) del CPCC).- Asimismo deberán dentro del quinto día de notificados de

la presente providencia constituir domicilio procesal en el perímetro del Juzgado; ello, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio procesal en los Estrados del Juzgado... VII.- Regístrese electrónicamente conforme los términos de la Resolución 921/21. Notifíquese...". Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez Subrogante. Y otro auto dice: "San Justo, 06/08/2025. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Fallo: 1.- Declarar Judicialmente en Estado de Abandono al niño Franchesco Desimone, DNI 70442635, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de septiembre de 2024, hijo de Fiorella Desimone, DNI 42673773, sin reconocimiento paterno filial (art. 607 inc. "c" del CCyCN, ley 14.528, C.N., CIDN, art. 75 inc. 22 de la CN).- 2.- Colocar al niño de autos en situación de Adoptabilidad (Art. 607 y conchs. del CCyCN). En función de ello, procédase a insertar la modificación del Estado Registral del mismo en el sistema informático Fase II en la página <http://adopciones.scba.gov.ar/inscripciones.aspx>.- 3.- ... 4.- Una vez seleccionados los postulantes se procederá a ordenar la vinculación pertinente y en su caso, oportunamente, el otorgamiento de la Guarda con fines de Adopción del niño (art. 13 Ley 14.528)... Regístrese... Notifíquese... a la Sra. Fiorella Desimone -progenitora del causante-, mediante publicación de edictos por 2 días en el "Boletín Oficial" y en diario Zonal N.C.O. de La Matanza conjuntamente con la resolución de fecha 20/09/2024...". Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez Subrogante. Agüero Norberto Oscar, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Mercedes, a cargo del Dr. Juez Cherubini Martin Hernando, en autos "Bergero Mauricio Hernán c/Basso Badano Paul Malcom Hernán s/Accion declarativa (Sumario)" cumpliendo con disposicion de fecha 11/07/2025 en su parte pertinente "...Asimismo, a los fines de adquirir firmeza la sentencia dictada en autos y la presente regulación de honorarios respecto de los sucesores de Paul Malcom Hernan Basso Badano, publíquense edictos en el Boletín Judicial por dos días y en el diario "Tribuna del Pueblo" de la localidad de Lujan" Así mismo, a los fines de dar publicidad de la sentencia en la parte pertinente de fecha 23 de diciembre de 2024 dice:...Fallo: Haciendo lugar a la pretensión contenida en la demanda articulada por el Sr. Mauricio Hernan Bergero contra el Sr. PAUL MALCOM HERNAN BASSO BADANO y consecuentemente, autorizar al primero a inscribir por ante el registro nacional del automotor a su nombre, el automotor identificado con el dominio IFM039, marca Toyota, modelo Corolla XEI Pack 1.8 A/T N° de motor 1ZZ4876262 N° de chasis 9BRBA4A5072409; ordenando el libramiento de la documentación correspondiente; imponiendo las costas al demandado vencido y difiriendo la regulación de honorarios para su oportunidad (arg. art. 51 de la Ley 14.967).- Regístrese. Notifíquese.-Cherubini Martin Hernando Juez.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Ibazeta Bustelo, Julieta Milagros s/Guarda a Parientes", Expte. MP-22201-2024, cita por edictos a la Sra. DANA MARIELA BUSTELO, DNI 41.448.149, para que dentro del término de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141 y ssgtes., 341 y conchs. del C.P.C.C., arg. art. 18 CN). Mar del Plata, 5 de agosto de 2025. Mariana Gabriela Villar, Juez de Familia.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Partido Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, piso 2º, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría a cargo de los Dres. Roberto Carlos Weiss y Claudia Lorena Portillo, en los autos caratulados: "Pucheta Tamara Yesica c/Godoy Pablo Oscar y Otro/a s(N1)/ Daños y Perj. autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" Expte. nro. MO-36424-2017 procede a notificar al codemandado ANDRES HORACIO VALDEZ, de la demanda iniciada en su contra, para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda en los términos del auto de ps. 78, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Se transcribe el auto que lo ordena "Morón, 10 de noviembre de 2017.- ...2) A mérito de la copia de poder acompañada, tiénese al peticionante en el carácter invocado, por presentado, parte y por constituido el domicilio procesal físico y electrónico indicados (arts. 40, 47 y 49 C.P.C.C.). 3) De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por DIEZ días (art. 320 del C.P.C.C.), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del mismo Código). ...6. Necesidad de acompañar copias de escritos constitutivos en formato digital. A fin de llevar a cabo la prueba pericial ofrecida y a ofrecerse, las partes deberán acompañar copias de sus presentaciones constitutivas de la litis (demanda y contestaciones) y de la documentación respectiva, las que deberán ser adjuntadas en formato digital (conf. Ac. 3733/14 S.C.B.A.) en el término de diez días, bajo apercibimiento de tener presente dicha conducta omisiva para la oportunidad de regular honorarios (arts. 34 inc. 5º aps."a" y "e" del C.P.C.C.). 7. Criterio respecto de la carga de la prueba. En este estado del proceso, y con la finalidad de brindar mayor seguridad jurídica a los litigantes, se estima conveniente hacer conocer cuál es el criterio que se adoptará para los casos en los que una de las partes se halle en mejor situación de probar. De conformidad con lo prescripto por el art. 1735 del Código Civil y Comercial, las partes del presente proceso deberán ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa y no tan sólo respecto de lo que alegan. Hágase saber al actor que deberá agregar en la cédula de traslado el anoticiamiento ut supra indicado. 8) Beneficio de litigar sin gastos. Concédese en forma provisoria el beneficio de litigar sin gastos solicitado en el expediente mencionado en el informe precedente (art. 83 C.P.C.C.). Tiénese presente la audiencia allí requerida a los fines de los arts. 78 sigts. y conchs. del Código de rito, para la oportunidad en que se determine la fecha de la audiencia de vista de causa (arts. 34 inc. 5º ap. "e", 40, 42, 80, 157, 175, 487 y conchs. C.P.C.C.). Firmado: Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves. Juez. "Morón, 04 de abril de 2023... Sin perjuicio de que el traslado de la demanda se encuentra notificado el día 01/12/2017, por lo tanto no es posible modificar la demanda en los términos del art. 331 del CPCC, tal imposibilidad no impide ampliar la demanda respecto de otra persona porque, pese a la restricción del artículo mencionado, puede iniciar una acción contra el mismo, la cual será acumulada a este expediente produciendo los mismos efectos que en el caso de que se admita la ampliación de la demanda. En consecuencia, por razones de economía procesal, tengo por ampliada la demanda contra Andrés Horacio Valdez. Se hace saber a la citada en garantía ya presentada en autos y se ordena notificar esta resolución junto con Primer Despacho/Se provee (244200436013446872) a Andrés Horacio Valdez". Firmado: Dr. Ramiro Julian Tabossi Chaves. "Morón, 08 de abril de 2025. De conformidad con lo solicitado y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de Andres Horacio Valdez, según así resulta de las constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 341, del CPCC, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" y

en el diario "El Mirador" de La Matanza, emplazándose al mismo para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda en los términos del auto de ps. 78, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso". Firmado: Dr. Ramiro Julian Tabossi Chaves.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a GRISELDA HEREDIA, DNI N° 34.740.005 en el Expte N° MP23072-2024 caratulado: "Heredia Evelin Ruth s/Materia a Categorizar (Declaracion de Adoptabilidad)", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 4 sito en la calle San Martín N° 3544, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor/a Oficial que la represente. (arts. 141/147; 341 y conds del C.P.C.C.). Mar del Plata, 30 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado De Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho respecto del niño N. N. o LIONEL sin filiacion materno y paterna nacido en Aconcagua y Lisandro De La Torre, Pdo de Tres De Febrero el 02/04/25, para que se presenten a estar a derecho en los autos "NN s/Abrigo" (Expte. nro. 87551) como asi tambien se notifique de la resolucio de fecha 05/08/2025 obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha solicitado se declare al situacion de adoptabilidad del niño. En caso de encontrar desacuerdo con el pedido de adoptabilidad en relación al niño, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente hágase saber que deberá comparecer en el termino de dos días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - "Garay, Damián Pedro y Otra c/Casaux Bic, Julián y Otras s/Usucapión" - Expte. N°: BA-08117-C-0000. El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (Oticca) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a los herederos ZULEMA MAZET DE SANTORO, DNI 0.155.394, en autos: "Garay, Damian Pedro y Otra c/Casaux Bic, Julián y Otras s/Usucapión, BA-08117- C-0000", para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense edictos por dos días en un diario de amplia circulación de la provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de dicha provincia, en el Boletín Oficial de Río Negro y en la página Web del Poder Judicial RN San Carlos de Bariloche, 18 de marzo de 2025.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a CONCEPCION RAMOS, DNI 93.384.143, C.I.P.F N° 2.089.672, con el apercibimiento de que si nadie se presentara en el término de 10 días, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (arts. 53 inc. 5º, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). en autos: "Daza Morales Natalia Naomy c/Ramos Concepcion y Otros s/Escrituración", Exp. 125943.

ago. 12 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaria única a cargo de la Dra. Amalia Marisol Nuñez, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Garay Miriam Edit c/PASCO S.R.L. s/Prescripción adquisitiva larga" (Expte. N° LZ - 43108 - 2023), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de las presentes actuaciones sito en la calle Jorge Santiago Bynnon N° 4755 de la Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, individualizado como Partido 03, Partida 81359, Circunscripción I, Sección J Manzana 458 Parcela 26, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145, 341 y 681 del C.P.C.C.). Agosto 2025.

ago. 12 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, emplaza a los herederos de LOOF WILMIA LIA RAQUEL para que en el término de tres días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en los autos "Municipalidad de San Fernando c/Herederos de Loof Wilma Lia Raquel s/Apremio" N° de Expediente:SI-8376-2025, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 5 y 15 Ley 9122). Laskac Virginia Belen, Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° -1027-22, interno N° 3438 caratulada "Urriolabeitia Osvaldo s/Homicidio culposo agravado por la conducción de vehículo automotor (Art. 84 bis primer parrafo del C.P.) a Gloria Beatriz Raggio en ruta 63 Dolores", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a URRIOLABEITIA OSVADO MIGUEL, titular del DNI DNI 5175488, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores 25 de febrero de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: Declarar la Extinción de la accion penal en la presente causa Nro.-1027-22, Int N° 3438 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Urriolabeitia Osvaldo Miguel resulta ser de nacionalidad argentina DNI 5175488, nacido el 15/02/1939 en La Plata, estado civil casado, instruido, jubilado, con último domicilio conocido en la Calle real: Calle 13 - nro. 727 - Loc. La Plata - entre 524 y 525 - Tolosa por el delito de homicidio culposo agravado previsto y reprimido en el Art 84 bis primer párrafo del Código Penal por el que fuera elevada a juicio sin costas. (art.56 bis Código Procesal Penal y art.323 inciso 7°, 530 y concordantes del C.P.P.).-Regístrese. Notifíquese.- Oportunamente, Archívese". (Fdo) Dr. Jorge Agustín

Martínez Mollard-Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, hace saber que con fecha 23/06/2025, se ha decretado la quiebra de OJEA SANDRA ROMINA (DNI 29269383), con domicilio real en calle Las Carretas entre 25 de Mayo y 9 de Julio S/N de la localidad de Magdalena, partido Magdalenade la Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 16/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Alejandro Matteazzi con domicilio en la calle 14 N° 781, 6° piso, oficina 4 de la ciudad de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., observaciones hasta el día 03/10/2025 y fijándose el día 14/11/2025 y 29/12/2025 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). La Plata, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 01 de julio de 2025 se ha decretado la quiebra de CEBALLOS LUIS ALBERTO, argentino, DNI N° 22404447, con domicilio real en calle 117 entre 75 y 76 N° 2137 de la localidad de Villa Elvira, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Martín Aleman con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 11/09/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 17/10/2025, e informe general el día 07/11/2025. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, agosto de 2025. Artículo 89. Ley 24.522.- Publicidad. Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto, el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Gonzalez Juan Manuel s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 893.186 se ha decretado la quiebra de GONZALEZ JUAN MANUEL, argentino, DNI N° 36661250, con domicilio real en calle 20 N° 959 B° de la localidad de Santa Teresita - Guernica, partido Presidente Perón de la Provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas 1°) Fijar hasta el día 01 de agosto 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su demanda junto a los títulos justificativos de sus créditos, al email contadoresasociadostl@gmail.com a efectos de su verificación, al síndico Cra. Ana Falciglia, con domicilio en la Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, Te 02392-610542 2) Designase el día 12/09/25 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q y hasta el día 24/10/2025, para presentar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. 3) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dra. Maria Cecilia Valeros De Córca, Juez.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Ferreyra Anabela Soledad s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-893.811 se ha decretado la quiebra de la Sra. FERREYRA ANABELA SOLEDAD, DNI 3057523, decretándose las siguientes medidas 1°) Fijar hasta el día 01 de septiembre 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su demanda junto a los títulos justificativos de sus créditos, en archivo PDF/A norma ISO19005, al email contadoresasociadostl@gmail.com a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Alan Cernadas, con domicilio en la calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, Te 02392-610542 2) Designase el día 13/10/25 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q y hasta el día 25/11/25, para presentar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. 3) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dra. Maria Cecilia Valeros De Córca Juez. Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a THOMAS IGNACIO LACERENZA, DNI 38231000, en la causa Nro. 5368, que por el delito de lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días

comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, de agosto de 2025. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N° 15 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 26/05/2025 se ha decretado la quiebra de SANCHEZ MIRIAM BEATRIZ (DNI N° 26763768) con domicilio en calle calle 51 N° 1457 de la localidad de Miramar en autos "Sanchez Miriam Beatriz s/Quiebra(Pequeña) Expte N°: 8084. Sindico designado CPN Rubén Raúl Bega atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 22 de octubre de 2025 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art.33 ley 24552) enviando tambien en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico sanchezmiriamb8084@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 28 de noviembre y 29 de diciembre de 2025 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Doctora Graciela Julia Angriman, en el marco de la 4274 (IPP 10-00-024501-24), caratulada "Pessoto, Ariel Osvaldo s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Otro", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ARIEL OSVALDO PESSOTO, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de cincuenta y dos años de edad, nacido el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 30.444.010, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, instruido, con último domicilio en la calle Arribeños 694 de la ciudad y partido de Merlo, hijo de Pedro Bautista Pessoto y Mirta Azucena Maldonado, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2025.- I.-- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ariel Osvaldo Pessoto por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaría, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - En causa N° 966-616-2022, caratulada "Calizaya Facundo Agustin s/Desobediencia", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a FACUNDO AGUSTÍN CALIZAYA por Desobediencia, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Central e/España y W de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Julio de 2025.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 966-616-2022, "Calizaya Facundo Agustín s/Desobediencia", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Calizaya Facundo Agustín, la comisión del delito de Desobediencia, previsto y penado en el art. 239 del C.P. el que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 13/06/22. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 239 del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Calizaya Facundo Agustín (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 966-616-2022 (03-03-001881-21/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Calizaya Facundo Agustín cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia", previsto y penado en el art.239 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaria de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese. 15/07/2025 17:27:51. Martínez Mollard Jorge Agustin, Juez.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 34, a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, piso 3°, CABA., hace saber por cinco días en los autos: "Ideal Management S.A. s/Concurso preventivo" Expte. 12859/2025, con fecha 04/07/2025 se presentó en concurso preventivo Ideal Management S.A. (C.U.I.T. nro. 33 -70795984-9) con domicilio en Salta 1820, CABA., habiéndose ordenado su apertura el 17/07/2025, fijándose el siguiente cronograma: hasta el 13/10/2025, los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Estudio Rego-Saavedra" con domicilio en Uruguay 660, piso 4° "D", CABA., teléfonos: 114375-6377 y 114420-0058 y 247746-9366; los cuales deberán remitirse por correo electrónico a sindicaturaregoaavedra@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La fecha del envío del correo electrónico valdrá como fecha de presentación de la insinuación verificatoria, y vencido el plazo dispuesto para la insinuación, no será recibida pretensión verificatoria alguna. Los interesados deberán denunciar un correo electrónico de contacto debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 17/07/2025 a lo que se remite (v. punto II, subpunto 2.13) Los interesados podrán formular sus observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ hasta el 27/10/2025, requiriendo copia de los legajos formados con las

distintas insinuaciones a la casilla de e-mail del funcionario concursal. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0070101930004141657122, de titularidad de Ana Cecilia Rego (CUIT: 27-10916321-5). El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 15/12/2025 y 06/04/2026 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 18/02/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 25/09/2026, a las 11 hs., en la sala de audiencias del Tribunal. Buenos Aires, agosto de 2025. Firmado Fernando Delgado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados "Caril Maiqui S.A. s/Sustracción, Perdida, Destrucción Libros De Registro", Exp. OL-2569-2025, hace saber que atento la denuncia de extravío del libro de Registro de Acciones y Accionistas N° 1 de CARIL MAIQUI S.A., CUIT 30-69864706-6, Legajo 01/95.965 de la D.P.P.J. de la Pcia. de Bs. As., con domicilio en calle Belgrano nro 3149 de Olavarría, se cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre la misma para que en el término de treinta días comparezcan para alegar y probar cuanto estimen pertinente, por ante la perito contador Diego Andrés Hoyos, debiendo comunicarse vía email diegoanhoyos@yahoo.com.ar, a fin de coordinar día y hora de visita al estudio contable sito en calle Rivadavia N° 2461 (7400) Olavarría. Olavarría, 18 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Martinez Jose Ignacio, comunica que con fecha 23/05/2025 se decretó la quiebra de LUCERO MELANY LISETTE, DNI N° 39.418.514, calle Monte N° 645 Villa Lamadrid de la localidad de Lomas de Zamora, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida DNI 14.796.110 con domicilio calle Tucumán n° 1299. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 11/09/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10% Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias bacon.lettra.enteres. Informe individual: 23/10/2025. Informe general 27/11/2025. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a LUCIANO ABEL ENRIQUE, sin apodos, de estado civil soltero, ocupación albañil, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de diciembre de 2000 en Lomas de Zamora, titular del DNI 51.181.018 último domicilio conocido en Pablo Camarero 2200 de Lomas, hijo de Analía Viviana Gramajo y de Pedro Abel Enrique, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-016282-25 caratulada "Enrique Luciano Abel s/Hurto simple -11863-" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 6 de agosto de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Luciano Abel Enrique y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado por la Seccional Séptima de Lomas de Zamora, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día 4 de julio de 2025, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 6 de agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señora Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Rubén Baca cita y emplaza a FACUNDO RAFAEL AUTEDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-16595-24 (n° interno 9440) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° LZ-5296-2024 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-16595-24 (n° interno 9440) de este Juzgado caratulada "Autedo Facundo Rafael s/Daños" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación del Defensor Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Autedo Facundo Rafael constituido domicilio en la calle Malvinas N° 2385 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Autedo Facundo Rafael por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese". Rubén Baca, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rubén Baca notifica a DANIEL OSBALDO SANCHEZ, en la causa N° 07-00-15687-21 (n° interno 8238) caratulada "Sanchez, Daniel Osbaldo s/Amenazas en concurso real con amenazas agravadas por el empleo de arma, en el contexto de violencia familiar y de género" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "///field, 7 de agosto de 2025. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-15687-21 (n° interno 8238) caratulada "Sanchez, Daniel Osbaldo s/Amenazas en concurso real con amenazas agravadas por el empleo de arma, en el contexto de violencia familiar y de género" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se tratan de hechos de amenazas en concurso real con amenazas agravadas por el empleo de arma, en el contexto de violencia familiar y de género, presuntamente ocurridos los días 19 y 20 de marzo de 2021 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 14 de diciembre de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 14 de diciembre de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Daniel Osbaldo Sanchez, en la presente causa N° 07-00-15687-21 (n° interno 8238) que se le sigue en orden a los delitos de amenazas en concurso real con amenazas agravadas por el empleo de arma, en el contexto de violencia familiar y de género, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Daniel Osbaldo Sanchez, argentino, apodo "Dani", DNI 27.899.935, nacido el día 23 de junio de 1980 en Santiago del Estero Tacañita, soltero, policía, instruido, último domicilio en la calle Misiones N° 195 Piso 8º Departamento 34 de C.A.B.A., hijo de Roberto Anibal Sanchez y de Raquel Asunción Loto, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4776456 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.608.750, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a las partes y denunciante por oficio y al imputado por intermedio de edictos publicados en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Rubén Baca, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FERNANDO SPADAFORA en causa nro. 20418 seguida a Spadafora Nicolas Guillermo por el delito de lesiones leves calificadas - Inc. 11º art. 80 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de agosto de 2025 Autos y Vistos Téngase presente lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación Penal resolviendo: "revocar el pronunciamiento del Juez de Ejecución Ricardo G. Perdichizzi en cuanto resolviera imponer al penado Nicolás Guillermo Spadafora una medida cautelar. Todo en cuanto fue materia de recurso por la Defensora Fabiana Danti, a quien se le encomienda la notificación a su asistido de lo aquí resuelto, así como que continúa sometido a las reglas de conducta oportunamente impuestas en sentencia. ", hágase saber a las partes y notifíquese al condenado que deberá seguir dando cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la sentencia hasta el día 20 de marzo de 2027, haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndole saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 07 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 05 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. LOPEZ FLAVIA DANIELA, DNI N° 25665094, con domicilio en calle en calle 526 entre 119 y 120 N° 31 de la localidad de Tolosa, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires; DNI N° 43588127. Síndico: Ana Falciglia con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 14/08/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a

cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Titular: Ana María Falciglia, Número de Cuenta: 6738-30266/0, CUIT: 27-17055405-7, CBU: 0140308203673803026604, CBU Alias: juan.23. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 29/09/2025, e informe general el día 14/11/2025. La Plata, julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, Secretaría Única a cargo de los Dres. Andrea Yamile Moreira y Carlos Alberto Echeguren, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito Av. Mitre 755, cuarto piso, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 09/05/2025 en autos "Acciarressi, Matías Ignacio s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 37.309, se ha decretado la quiebra de MATÍAS IGNACIO ACCIARRESSI, DNI 37.384.768, CUIL N°: 20-37384768-3 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 14 B Cuartel 2 de la ciudad de Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Pedro Alfredo Valle, con domicilio en Ituzaingó 566 de Zárate, teléfono de contacto: 011- 15-5416-7809, Mail: pedroalfredovalle@gmail.com. Se fija la fecha límite para solicitar verificaciones el día 25/08/2025. Se fijan las fechas: el día 08/10/2025 y el día 15/12/2025 para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. El presente edicto debe ser publicado sin previo pago de aranceles (conf. art. 273, inc. 8° L.C.Q.). Moreira Andrea Yamile. Secretario.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a El Sr. HÉCTOR JULIO HERNÁNDEZ, en causa nro. INC-20092-2 seguida a Rivera Brites Malcolm Ismael por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de julio de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, el Sr. Héctor Julio Hernández, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IBEROCONSTA S.A. en causa nro. 20685 seguida a Cuello Miriam Luciana por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 7 de agosto de 2025.- En la presente causa se condenó al causante Miriam Luciana Cuello (argentina, titular del DNI n° 42.231.105, instruida, soltera, ama de casa, nacida en la ciudad de Mar del Plata el 1° de octubre de 1999, con domicilio en calle Benito Lynch n° 5.167 de la ciudad de Mar del Plata, hija de Mario Aldo y de María Rosa Benítez) a la pena de Tres años de prisión en suspenso y el pago mínimo de la pena de multa por hallarla partícipe secundaria del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (hecho 1), y coautora del delito de robo (hecho 3),, impuesta por sentencia de fecha 7 de marzo de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 7 de marzo de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 7 de marzo de 2033 y el día 7 de marzo de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de abril de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 9 de abril de 2028.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 5 de Agosto de 2025. "///del Plata, 5 de agosto de 2025. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal

(conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de abril de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a.- Mantener domicilio, b.- Someterse al control del Patronato de Liberados, y, c.- Realizar o continuar con su tratamiento por su adicción a los estupefacientes.- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la continuación de su tratamiento por su adicción a los estupefacientes.- i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-011327-18 y 08-00-032459-19 y causa nro. 5139 y su acumulada 6068-2del Tribunal en lo Criminal N° 1 - Mar Del Plata j) Intímese a la condenada a abonar el mínimo de la pena de multa impuesta en autos en el plazo de diez días de notificado, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la misma a través de su conversión en detención. Art. 21 C.P.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de Agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ruben Baca notifica a ENZO GABRIEL AMAYA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-3915-17 (n° interno 8779) caratulada "Amaya Enzo Gabriel s/Encubrimiento Calificado y Robo en Grado de Tentativa" de cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-03-3915-17 y su acollorada N° 07-03-18241-19 (n° interno 8779) del registro de este Juzgado y N° 1523/2023 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Amaya Enzo Gabriel s/Encubrimiento Calificado y Robo en Grado de Tentativa" y por cuerda la causa N° 07-03-19068-24 (n° interno 9454) caratulada "Amaya Enzo Gabriel s/Robo en Concurso Real con Violación de Domicilio" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en tentativa (IPP N° 07-03-18241-19) presuntamente ocurrido el 15 de octubre de 2019 en Esteban Echeverría, y un hecho de encubrimiento agravado (IPP N° 07-03-3915-17) ocurrido en fecha y lugar no determinado pero necesariamente entre los días 27 de marzo y 7 de abril de 2017 y la misma llega y es radicada en esta Sede con fecha 27 de abril de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 4 de febrero de 2025 el Sr. Defensor Oficial Dr. Ariel Gastón Carrizo solicitó la prescripción de la acción penal y sobreseimiento por ambos delitos, planteo éste que fue consentido por el Sr. Fiscal interviniente en fecha 7 de febrero del corriente.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados, en IPP N° 07-03-18241-19: entre el 16 de octubre de 2019 y la primer radicación de fecha 11 de febrero de 2020; y en IPP N° 07-03-3915-17: entre el 9 de abril de 2017 y la primer radicación de fecha 17 de mayo de 2017 por lo que se encuentran cumplidos los plazos de prescripción previstos en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones glosadas, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que

Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por Prescripción, respecto del encartado Amaya Enzo Gabriel, en la presente causa N° 07-03-3915-17 y su acollorada N° 07-03-18241-19 (n° interno 8779) que se le sigue en orden a los delitos de robo en grado de tentativa y encubrimiento calificado al haberse operado los plazos de prescripción previstos en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Amaya Enzo Gabriel, titular de DNI N° 39.709.220, de nacionalidad argentina, soltero, pintor, nacido el día 27 de marzo de 1996, en Monte Grande, hijo de Nestor Antonio Amaya y de Cecilia Fernanda Gallegos, domiciliado en calle San Pedrito 1271 entre Faro 1° de Mayo e Ingeniero Pettis de Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° O4427516, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1492684 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, Desacollárese la causa N°07-03-19068-24 (n° interno 9454) seguida al inculso Amaya en orden a los delitos de robo en concurso real con violación de domicilio, y sigan dichos autos según su estado procesal". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUSTAVO GONZALEZ en causa nro. 20579 seguida a Demarco Diego Omar por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante De Marco Diego Omar argentino, nacido en La Plata el 31/01/1991, DNI n° 35.611.317, hijo de Raul Omar Demarco y Mirta Susana Baez, soltero, instruido con domicilio en calle Etchegaray N° 252 de la ciudad de Mar del Plata.- a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de robo en grado de tentativa, ocurrido el 6 de septiembre de 2024 en perjuicio de Gustavo González y coautor del delito de robo agravado por escalamiento, ocurrido el 1° de octubre de 2024 en perjuicio de Cristian Marino, en concurso real, impuesta por sentencia de fecha 25 de noviembre de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 25 de noviembre de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 25 de noviembre de 2032 y el día 25 de noviembre de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 25 de noviembre de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 25 de noviembre de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.-".- Secretaría, 10 de junio de 2025. "/del Plata, 10 de junio de 2025. -Utos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ss.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) someterse al control de patronato de liberados, b) fijar domicilio dentro del territorio de la provincia debiendo comunicar inmediatamente cualquier cambio al Tribunal y a la Defensoría, c) la restricción de acercamiento a los lugares donde ocurrieron los hechos, Av. Constitución 7265 y Av. Constitución 6856 de esta ciudad, en un radio no menor de 400 metros a la redonda, y d) concurrir a un centro de salud (ello deberá hacerlo dentro de los tres primeros meses del dictado de la sentencia, si es favorable), para la realización de un diagnóstico sobre eventuales problemas de adicciones, y en su caso la realización del tratamiento que los profesionales intervinientes le indiquen. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-G) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la realización de un diagnóstico sobre eventuales problemas de adicciones, y en su caso la realización del tratamiento que los profesionales intervinientes le indiquen.-i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-03956 2-24 y causa nro. 6429 del Tribunal en lo Criminal N° 1 - Mar Del Plata y su acumulada y acumulada 6432 del mismo Tribunal anteriormente de trámite ante el Juzgado Correccional n° 2 bajo el número 18033 (IPP 08-00-036004-24)J) Déjese constancia que la víctima Cristian Marino No desea participar del proceso ni de las audiencias-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 7 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Gustavo Gonzalez notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 12 v. ago. 19

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial

Capital, a cargo del al etrada Cecilia Chelala, Área Postulatoria y Procesos Especiales, a cargo del Proc. Raúl J. Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "Carmona Lucia Valeria c/Jaime De Alzogaray Carmen y Otros s/Prescripción adquisitiva" - Expediente N° 3448/23, en los cuales se ha dictado las providencias de fechas 04/02/2025 y 12/05/2025, que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. 1) Agréguese. 2) A la publicación de edictos solicitada, y atento a la devolución sin notificar de la cédula ley 22.172 dirigida a Guido Alberto Contreras, librese oficio Ley 22.172 al Juez Civil que por turno corresponda de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires a fin de proceda a ordenar que se publique Edictos en el Boletín Oficial de la jurisdicción de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva caratulado: "Carmona Lucia Valeria c/Jaime De Alzogaray Carmen y otros s/Prescripción adquisitiva", Expte. N° 3448/23, promovido por Lucia Valeria Carmona, CUIL 27-24059195-8, sobre el inmueble sito en calle sito en Juan G. de Las Heras 730, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, inscripto bajo Matrículas registrales S-19349 (Padrón N° 9084); S-40195 (Padrón N° 9506) y S-10121 (Padrón N° 211924). En el mismo acto, cítese a GUIDO ALBERTO CONTRERAS, DNI N° 20.222.345, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corrásese traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo, haciéndose constar que el plazo precedente queda ampliado por ses días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT). 3) Se autoriza al diligenciamiento del oficio Ley 22.172 a los letrados Mario Agustín Racedo, MP N° 1961, Esteban Francisco Galvaire Monroy, MP N° 9777, y/o quienes ellos designen. 4) Asimismo, se hace saber que atento a lo informado por la Oficina de Gestión Asociada en Sucesiones N° 1 en fecha 29/11/2024, nos encontramos a la espera de la respuesta del Archivo Judicial a la oficina mencionada por la causa caratulada: "Alzogaray Francisco Gabriel - Jaime Carmen s/Sucesión" Expte. N°2978/08. Fdo. Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación".///" San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. 1)... 2) Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y conforme lo dispuesto por el artículo 423, inciso 4 del CPCCT, publíquense Edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva promovido por Lucia Valeria Carmona, CUIL 27- 24059195-8, sobre el inmueble sito en calle Juan G. de Las Heras 730, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, inscripto bajo Matrículas registrales S-19349 (Padrón N° 9084); S-40195 (Padrón N° 9506) y S-10121 (Padrón N° 211924). En el mismo acto, cítese a Carlos Teófilo Caillou, DNI N° 3.647.235, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corrásese traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo, haciéndose constar que el plazo precedente queda ampliado por ses días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT)". Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.- Secretaría, 31 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 26

POR 1 DÍA - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza A EZEQUIEL ALEJANDRO GOROSITO, DNI N° 39.146.509, nacido el 21 de octubre de 1995 en la pcia. de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, hijo de Mario Alejandro Gorosito y de Cleria Godoy, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM-2053-2025, R.I. N° 4229-4, I.P.P. N° 05-00-040590-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuar en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: ".../// San Justo, de agosto del 2025. En atención a lo emergente del resultado de las notificaciones libradas al encartado respecto de Ezequiel Alejandro Gorosito, ver trámites digitales de fecha 17/07/25 y 07/08/25, esto a los domicilios que fijara en autos, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, cítese por edicto a Gorosito Ezequiel Alejandro, titular del DNI N° 39146509, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle 83 N° 323 de Necochea (7630), a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, citando a herederos de GENARO GENTILE y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras -Circunscripción I, Sección E, Manzana 115 A, Parcela 22, inscripto en el folio 761 Año 1953, Partido de Necochea-, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en estos obrados, "Saiff Jorge Eusebio c/Gentile Genaro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente 60.405. Mangione Rosana Elisabet, Auxiliar Letrado.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Zaldúa Gladys Mabel Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín en autos "Benítez Julio Omar c/Sucesores y/o herederos de Canestrari Antonio s/Materia a Categorizar" cita y emplaza por diez días a sucesores, herederos y/o a quienes se consideren con derecho de CANESTRARI ANTONIO con relación al inmueble sito en Lincoln 1931 de la Ciudad de Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado. de Paz Letrado de Tres Lomas, sito en calle Juan Bautista Alberdi n° 580 de Tres Lomas (CP6409), a cargo de la Dra. María de los Angeles Pagella, Sec. Letrada a mi cargo, cita y emplaza en autos: "Burgat, Claudio Fabián c. Redondo Ramón s. Prescripción adquisitiva larga", exp. 6698, al demandado Don REDONDO RAMÓN y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Fray M. Esquiú de la ciudad de Tres Lomas, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección E, Chacra 15, Manzana 15e, Parcela 12, Inscripción

dominial N° 9134, F° 412/1907 Tomo 22 Serie C, partida inmobiliaria 3403, motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Tres Lomas, de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía P. Gallego, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Conejeros Ilana Davina s/Abrigo" (expediente número 76130), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a LUCIANA CECILIA GROB para que en el término de diez días -con más la ampliación que por la distancia corresponda- comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos en los que se ha solicitado se declare la situación de adoptabilidad de su hija Ilana Davina Conejeros, bajo apercibimiento de nombrar por sorteo a un Defensor Oficial para que la represente. (Arts. 145 y ss., CPC). Se aclara que la citación mediante edicto Judicial, está exenta de todo sellado o importe en cualquier concepto, por tratarse de trámite de medida de abrigo en el que esta en juego el superior interés de la niña (Art. 3 CDN). Bahía Blanca, 8 de agosto de 2025. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El juzgado de Familia nro 8 de La Plata ordena en el expediente "Guarino Pablo Enrique c/Becerra Francisco Manuel y Otro/a s/Reclamación de estado" LP - 74998 - 2022. "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el lapso de dos días, en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del Código de Rito, a fin de que quien se considere con derecho se presente en calidad de heredero del Sr. GUARINO HORACIO DANIEL, en el término de diez días hábiles contados desde la última publicación. Debiendo denunciar, en su caso, la existencia de coherederos y su domicilio real (art. 34 inc. 5, arg. 2340 CPCC)., ello bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse defensor oficial para su representación Mauro Javier Cerdá, Juez. La Plata 18/07/2025.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Colón N°1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jesica M. Hernandez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO, en autos caratulados "Gutierrez Ester Elizabeth c/Antonini Fabián Alejandro s/Privación de la responsabilidad parental" (Expte. N° 9991/2024), se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Puerto Deseado, 28 de julio de 2025.- Atento lo solicitado, sin que la actora haya podido averiguar sobre el domicilio del demandado y cumplido con lo requerido por el art. 146 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, citándose al demandado para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art. 146, 147 y concordantes del Código Procesal)". Dra. Jesica M. Hernandez. Jueza. Puerto Deseado, 29 de noviembre de 2024. Dra. Eneida Lima Pinheiro Secretaria.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza a ELIDA A. OLAIZ, o en su caso a sus herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuya Nom Cat. es: Circ. I, Secc. C, Qta. 16, Mz. 16-D, Parc. 13 (calle Pelaez N° 600) del partido de Pehuajó, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. (conf. art. 341 y 681 del CPCC). Pehuajó, 06 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaria a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros y Diego E. Cordero, en el marco de los autos caratulados "Arrieta Tobias Marcos S/Guarda de Personas (art. 234 del CPCC)" comunica a la Sra. DAIANA ANDREA BELÉN ARRIETA (DNI N° 37.020.963), que con fecha 7 de agosto de 2025 se dispuso: "[...] Otorgar la guarda de Tobias Marcos Arrieta (DNI N° 50.532.621) a su tía paterna la Sra. Alondra Nerea Caballero (DNI 39.488.992) con domicilio en Pringles 1690, de la localidad de Los Troncos, partido de Tigre, por el plazo de UN (1) año [...]. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. En la ciudad de Tigre, 7 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German Alberto - Juez, Secretaría Única, en los autos "Cejas Ana María c/Sucesores de Hevia Y Pingaro Roberto Juan y Otro/a s/Prescripcion adquisitiva larga" Expte. 64346, cita y emplaza a los Sucesores de ROBERTO JUAN HEVIA Y PINGARO, y a los Sucesores de ROSARIA PINGARO DE HEVIA, y/o contra quien invocare derechos sobre el inmueble ubicado en calle 66 N 3646 de la Ciudad de Necochea, Pcia de Buenos Aires, inscripto bajo la Matricula 59.253 de Necochea (076), Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. A, Mzna. 94, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 076-003692-7, para que en el plazo de diez (10) días hagan valer sus derechos que por ley correspondan, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos.- Necochea.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "MARRAFFINI CONSTRUCCIONES S.A. s/Quiebra (Pequeña) Concurso Preventivo", Expediente N° 116917 hace saber que fue presentado el informe y el proyecto de distribución final, y que fueron regulados los honorarios de los profesionales intervinientes. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías, Secretaria.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Ramiro Ricrado Guerrico, Secretaria

Única, sito en calle Pinto 1251 del Departamento Judicial de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Spengler, Micaela c/Pirchi, Carlos Osmar y otros s/Prescripción adquisitiva larga", Expte. N° 78.551, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al Sr. JUAN JOSÉ PIRCHI y/o a sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Fernandez Blanco 177 de Pergamino - Nomenclatura Catastral: C: 2, S: C, Ch: 147,M: 147F, P: 16A para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Pergamino, 06 de agosto de 2.025.- El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial". Se deja constancia que el presente se encuentra suscripto con firma digital por lo que el destinatario podrá verificar su autenticidad e integridad, escaneando el código QR inserto al final del documento o ingresando el alfanumérico en el sitio ([HTTPS://notificaciones.SCBA.GOV.AR/verificar.aspx](https://notificaciones.SCBA.GOV.AR/verificar.aspx)).

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, Planta Baja, Sector "F", en los autos "D. N. F. A. s/Adopción Plena/Acciones Vinculadas", cita a la Sra. DELUCA JOHANA ELIZABETH, DNI Nro 19.104.313 para que comparezca a la sede material del juzgado sito en Alte. Brown esq. Colón de la localidad y pdo. de Morón para que en el término de 10 días hábiles comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial en forma gratuita por la naturaleza de las actuaciones. Morón, 8 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, hace saber que con fecha 28 de noviembre de 2023, se ha resuelto: Autos, Vistos y Considerando: 1°) Que en fecha 15/11/2023 la sindicatura en cabeza del Contador Marcelo Rubén Hermida presenta su dictamen aconsejando la conclusión de la quiebra en los términos del art. 229 LCyQ toda vez que no se ha presentado a verificar sus créditos ningún acreedor.- Asimismo solicita se mantenga las medidas cautelares que pesan sobre la cuenta donde la fallida, Sra. FLORENCIA VIRGINIA AIRA, percibe sus haberes hasta tanto se confirme la retención de 12 embargos a los efectos de solventar los gastos previsto en el art. 240 LCyQ.- Por ultimo, se deja constancia que se exime a la sindicatura de la presentación de los informes art. 35 y art 39 LCyQ.- 2°) El objeto de la presente es analizar el instituto de la conclusión de la quiebra por inexistencia de acreedores concurrentes y su régimen regulatorio contemplado en el art. 229, última parte de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 (LCQ).- Del análisis sobre la verificación o admisibilidad de los créditos, no existe presentación de ningún acreedor, motivo por el cual sólo se debe satisfacer los gastos íntegros de la quiebra.- Ante la inexistencia de acreedores concurrentes a la época de la verificación de los créditos corresponde disponer la conclusión de la quiebra (art. 229 in fine de la LCQ y art. 36 del CPCC).- También se expresa que la conclusión de la quiebra acarrea la cesación del estado de fallido y la cesación definitiva (sin posibilidad de reapertura) de todo procedimiento liquidatorio. En todos sus aspectos, efectos y sentidos, la quiebra termina, sin perjuicio de la eventual continuación de algunas inhabilitaciones en ciertos supuestos (arts. 236 y 237 de la LCQ).- Por ello y lo que disponen los arts. 161, 68 y 69 del CPCC y 229, 236,237, 265 y 267 de la ley 24.522, Resuelvo: 1) Corresponde disponer la conclusión de la quiebra por falta de acreedores a verificar sus acreencias denunciadas por el fallido (art. 229 in fine de la LCQ y art. 36 del CPCC).2) Mantener hasta su total cumplimiento las medidas preventivas o cautelares ya dispuestas en autos; 3) Siendo la oportunidad del art. 265 inc. 1° y 267 primer párrafo de la LCQ, hay que señalar que la base denunciada por la Sra. Maria Florencia AIRA del activo estimado asciende por doce meses de sueldo mas sueldo anual complementario a la suma de \$ 2.987.810,54.-, ésta última será la base al sólo y único fin arancelario, y en base a ello he de regular los honorarios del C.P.N Marcelo Rubén Hermida en su carácter de síndico en la suma de Pesos Ciento Sesenta Y Tres Mil (\$163.000.-) con más con más el 5% (art. 193 ley 10.620) y el 7% de dicha suma (arts. 27 inc. b) y 33 ley 12.724 modif. Ley 13.948) y el IVA si correspondiere. Asimismo, regúlense los honorarios del Dr. Franco Cerioli por su actuación como patrocinante de la fallida en la cantidad de 13 jus arancelarios (Ac. 4124/23 SCBA) con más el 10% de la ley 8.455 y el IVA si correspondiere (art. 68 y 69 del CPCC).- 4) Los servicios de justicia ascienden a: tasa de justicia \$51.402.- y sobretasa de justicia \$5.140.- (Ac. 4039 SCBA). Regístrese.-Dolores, 7 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Lucero Cintia Vanesa c/Sociedad Supervielle y Compañía s/Posesión Veinteañal", (Expte. N° 46985), cita y emplaza por diez días a la demandada SOCIEDAD SUPERVIELLE Y COMPAÑIA y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del bien inmueble sito en la calle Soriano 1186, entre General José Artigas y Venancio Flores, de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 339, Parcela: 11, dominio inscripto bajo el Folio N° 103 del año 1929. Ello, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145, 341 y 681 del CPCC.). Morón, julio 2025.

ago. 13 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Béccar, partido de San Isidro, notifica a LOURDES PATRICIA GALEANO SÁNCHEZ (D.N.I. N° 94.724.107), la parte pertinente sentencia dictada el 10/07/2025 en los autos "Galeano Moises Jonas s/Abrigo", Expte N°: SI-21909-2025 (...) Resuelvo: "I).- Decretar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta en relación al niño Moises Jonas Galeano Sanchez (D.N.I. N° 70.716.802), nacido el día 02 de junio de 2025, hijo de Lourdes Patricia Galeano Sánchez (D.N.I. N° 94.724.107), la cual fuera implementada en el Hogar "Familias Solidarias - Familias de Tránsito", ubicado en la calle Juan Clark N° 774 de la Localidad de San Isidro.- II).- Librar oficio por Secretaría al Servicio Local de Vicente López, a fin de que tome conocimiento de la presente resolución y solicitarle tengan a bien denunciar los datos completos y procure identificar al presunto padre del niño y aporte datos personales y de su domicilio o paradero.-III).- Con relación a lo normado por el Art. 12 de la CIDN, 26 y 707 del C.C. y C.N., señalase audiencia para el día 16 del mes de Septiembre de 2025, a las 10:00 hs., a la que deberá comparece el niño acompañado de personal del Hogar "Familias Solidarias - Familias de Tránsito", y con su documento de identidad. A tal fin, líbrese oficio.-IV).- Fijar fecha de audiencia para el día 16 del mes de Septiembre de 2025, a las 10,30 hs., a fin de que

comparezcan ante este Juzgado, personal del Hogar "Familias Solidarias - Familias de Tránsito", el Servicio Local de Vicente López, el Ministerio Pupilar, con presencia del Equipo Técnico del Juzgado y la progenitora del niño, con el objeto de delinear y definir estrategias en pos del futuro y bienestar de Moises Jonás. Junto con la notificación de la audiencia fijada, se le hará saber a la progenitora que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá resolver respecto al estado de adoptabilidad de Moises Jonás Galeano Sanchez (Arts.12 ley 14.528).- VI).- Conforme lo dictaminado en el apartado IV.- por la Sra. Asesora de Incapaces y considerando las causas graves que motivaron la adopción de la medida de abrigo adoptada, se resuelve suspender de manera cautelar el ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora (Art. 3, 4, 19, 20 CDN; 702 inc. d), 704 CCyC; 35 bis ley 14537), ello hasta tanto se reviertan las circunstancias descriptas en el informe PER inicial, y se cumplan las estrategias y objetivos trazados por el Servicio interviniente.-VI).- Notifíquese la presente a la progenitora mediante comunicación policial, conforme lo autoriza el Art. 35 de la Ley 13.298, haciéndole saber que podrá presentarse en autos con patrocinio letrado, contando con la Defensoría de Familia de San Isidro, con sede en la calle Rivadavia 468 de San Isidro, al Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro ubicado en la calle Acasusso 424/6 de San Isidro, o con abogado particular de la Matrícula.-VII).- Déjese constancia en el Sistema Fase II del Registro de Aspirantes a guarda con Fines de Adopción.-VIII).- Recaratular los presentes como "Galeano Sanchez Moises Jonas s/Abrigo".- Comuníquese a Receptoría Gral. de Expedientes para su toma de razón.-Regístrese.- Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces y a la progenitora, domiciliada en la calle Blas Parera 3291 de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, por intermedio de la Comisaría que corresponda". Garcia Lazzaro Hernan Cesar - Juez, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a realizarse una (1) vez por el lapso de tres (3) días. Se deja constancia que no se acompaña timbrado atento que por la naturaleza de las presentes actuaciones goza del beneficio de gratuidad. San Isidro.

ago. 13 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a FABIÁN ALEXANDER MOSQUEIRA, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I 40.667.148, nacido el día 13 de junio de 1996 en Lomas de Zamora, de profesión u ocupación cartonero, de estado civil soltero, Castell nro 3241 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-03-001699-23 caratulada "Mosqueira Fabian Alexander s/Amenazas-10898-" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 7 de agosto de 2025... Dada la incomparecencia del imputado Fabián Alexander Mosqueira, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 7 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 n° 690 e/45 y 46, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría desempeñada por la suscripta, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de TABORDA ELIANA NIDIA, D.N.I. N° 39.597.758, con domicilio real en Calle 80 N° 1115, San Lorenzo, La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (03/06/2025) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al siguiente correo electrónico de la Sindicatura: andresdrzewko@gmail.com hasta el 11 de septiembre de 2025, venciendo el día 25 de septiembre de 2025, el plazo para las impugnaciones previstas en el art. 34 de la ley 24522, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 9 de octubre de 2025 y el informe general el día 7 de noviembre de 2025. Se hace saber que el respectivo depósito del arancel verificadorio deberá hacerse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. C.B.U.: 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522. La Plata, 2025. Dra. María Eugenia Donadío, Secretaria.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Romero Nazareno Gabriel s/Quiebra (Pequeña). - Expte. n° 138722, con fecha 17 de julio de 2025 se ha decretado la quiebra de NAZARENO GABRIEL ROMERO, DNI N° 31.136.741, domicilio real en calle 57 n° 880 e/ 12 y 13 de La Plata, constituido físico en calle 16 n° 589, La Plata y electrónico en 20333349257@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Luis Hector Iglesias, con domicilio constituido en diag. 74 n° 1280 entpiso A de La Plata y electrónico en 20206578859@cce.notificaciones, Te. 2392-610542, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Luis Hector Iglesias, CUIT N° 20-20657885-9, Banco Credicoop, Cuenta Corriente, CBU 19103413 - 55034150531996. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 24 de setiembre de 2025, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 6 de octubre de 2025 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 7 de noviembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 17 de noviembre de 2025 como

fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 18 del mes de diciembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 19 de diciembre de 2025 y el día 9 de febrero de 2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 9 de marzo de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 15 de julio de 2025. Daniel A. Galipo, Secretario. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º L.C.Q.), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º C.P.C.C.). La Plata, 8 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3524 (I.P.P. N° 10-00-012191-25/00) seguida a Claudio Alejandro Diaz por el delito de robo simple, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a CLAUDIO ALEJANDRO DIAZ, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de enero de 1.991 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domiciliado en calle Madrid nro. 3261, de la localidad de Castelar, partido de Morón, hijo de Ricardo Diaz y de Nancy Martinez, titular del D.N.I. nro. 35.730.363, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Claudio Alejandro Diaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Firmado: Funcionario Firmante: 07/08/2025 13:15:49 - Angriman Graciela Julia - Jueza". Secretaría, 7 de agosto de 2025. Firmado electrónicamente por Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa Nro. 5691 (I.P.P. N° 10-00-053427-23/00, registro de Cámara 2043/2023), caratulada "Jiménez, Damián Alexis y Villarreal, Rodrigo Roberto s/ robo, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DAMIÁN ALEXIS JIMENEZ, D.N.I. N° 34.987.199, sin apodos, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, nacido el 13 de diciembre de 1989 en Ramos Mejía, partido de La Matanza, con último domicilio en la calle Los Paraísos nro. 688 de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, hijo de Estela María Jimenes; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nro. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa en la vista conferida Defensa Contesta Vista (254701255005299757) y lo que surge de las actuaciones policiales agregadas Oficio de la Comisaría (252901255005092988) y Oficio de la Comisaría (250901255004785368) toda vez que se desconoce el paradero actual de causante Jimenez, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Damián Alexis, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- ... III.- ...". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Juez (PDS).

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "Obra Social del Personal del Automóvil Club Argentino (expte. 10230/2025), s/Concurso Preventivo" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2º Fte, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025. Diego M. Parducci. Secretario.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N°8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Martín Cortes Funes sito en Libertad 533 PB, CABA, hace saber por cinco días en los autos "Transporte Ideal San Justo S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 12725/2025 con fecha 02/07/2025 se presentó en concurso preventivo TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A. (C.U.I.T 30- 54622964-1) con domicilio en Salta 1820, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 08/07/2025 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 30/09/2025 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Dorigo y asociados" con domicilio en Viamonte n° 759 Piso 3 Oficina 34. Teléfono 1140821661; los cuales deberán remitirse por correo electrónico a americano.dorigo@estudiodorigo.com.ar con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad o personería del acreedor y

demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso preventivo de Transporte Ideal San Justo S.A., formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 08/07/2025 a lo que se remite (v. punto II subpunto 3) A fin de que los interesados consulten los pedidos de verificación y formulen las observaciones en los términos del art.34 de la LCQ se crea el incidente "Transporte Ideal San Justo S.A. s/Concurso Preventivo s/Incidente de Verificación (Expte. Nro. 12725/2025/1), haciéndoles saber que tales observaciones deberán enviarse exclusivamente al correo electrónico de la Sindicatura (v. punto II subpunto 3 c del auto de fecha 08/07/2025)El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a Banco Santander Río- Caja de Ahorros en \$ CBU 0720533088000000375304 Alias: arena.cacao.crema Titular: Americo Segundo Dorigo CUIT/CUIL: 20- 08334544-7. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 28/11/2025 y 04/03/2026- respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 02/02/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08/09/2026 a las 11 horas en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, agosto de 2025. Martín Cortés Funes. Secretario.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 19 de Junio de 2025 se ha decretado la quiebra de SCHUCHARD NILDA BEATRIZ, DNI 22551935, CUIL 27-22551935-3, con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cra. Ángela Elma Mileti, con domicilio constituido físico en la calle Belgrano 915, Casillero 168, Quilmes, y con domicilio electrónico: 27102862835@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 3 de octubre de 2025. De optarse por la verificación presencial, las mismas se recibirán previo solicitud de turno, al teléfono 11-42535217, y/o Celular 221-4817936/5085628 y/o correo electrónico: consulpyano@hotmail.com, en el domicilio procesal de la calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. De optarse por la verificación electrónica, tanto el pedido verificadorio del crédito como sus títulos justificativos -escaneados y enviados en archivos PDF- deberán remitirse al correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De corresponder el pago del arancel verificadorio -equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles- deberá efectuarse a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del Síndico cuyos datos se detallan: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta n° 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292. Del mismo modo deberá obrarse para examinar los pedidos verificadorios y deducir las observaciones contempladas en los arts. 34, 200 LCyQ. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 14 de Noviembre de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual y 5 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. Quilmes.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287, 3º piso, de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, en autos "Barbona Karen Mariel s/Quiebra (Pequeña)", N° Interno 46211, hace saber que el día 29 de abril de 2025 se ha decretado la quiebra de BARBONA KAREN MARIEL, DNI N° 39811314, con domicilio real en calle 1431 N.º 1666 entre 1434 y 1432 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Eduardo Horacio Gilberto con domicilio constituido en calle Alvear 869 y domicilio electrónico 20101804470@cce.notificaciones (celular 0221-4850407 y telefono 0221-4703519), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadorias, hasta el día 31 de octubre de 2025. La recepción de las insinuaciones verificadorias de créditos y eventuales observaciones, de optarse por la verificación presencial, se recibirán previo solicitud de turno, al telefono: (celular 0221-4850407 y telefono 0221- 4209605) y/o correo electrónico: ehgilberto1052@gmail.com., en el domicilio procesal calle Alvear n° 869 de Quilmes. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, con la documentación respaldatoria debidamente escaneada en formato PDF -de acuerdo a las normas y características de las presentaciones electrónicas implementadas por la SCJBA- junto con el comprobante de pago del arancel (art. 32 de LCQ), al correo electrónico informado ut supra. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta de su titularidad, Caja de Ahorro en pesos Nro. 5015-91393/6; CBU = 0140068703501509139367 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5015 (Calle 12 La Plata), todo ello informado por el Síndico. El informe individual deberá presentarse el día 17 de diciembre de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 6 de marzo de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Quilmes, 8 de agosto de 2025. Marcela Facio, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 5. Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 8 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa nro. 3331 seguida a Néstor Fabián Hidalgo por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado NÉSTOR FABIÁN HIDALGO, argentino, instruido, divorciado, nacido el día 11 de julio del año 1964, con último domicilio en la calle Manuel Arias nro. 3737 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, hijo de Máximo hidalgo (f) y de Elba Catalina Esquivel (v), titular del D.N.I. nro. 1.7323.982; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa correccional nro. 3.331 perteneciente al Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, seguida a Néstor Fabián Hidalgo, por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Y Considerando: Que las estas actuaciones arribaron a este Juzgado con motivo del sorteo practicado por la Secretaría de la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en virtud del

contenido de la requisitoria de elevación a juicio efectuada el día 4/12/20, la que en definitiva se materializó mediante el decreto suscripto el 10/12/20 por el sr. Juez de Garantías que intervino durante la Investigación Penal Preparatori, Dr. Alejandro Horacio Lago.- Que habiendo recibido la presente, mediante el decreto de fecha 15/12/2.020 se dio cumplimiento con lo normado por el artículo 338 del C.P.P. y 17 de la Ley 13.811, haciendo saber a las partes que este Juzgado se encuentra a cargo del suscripto; citándolas a juicio por el término de 10 días, a fin que dentro del mismo interpusieran las recusaciones que estimaran pertinentes y ofrecieran las pruebas que pretendían utilizar en el debate.- Que conforme se desprende del acta realizada con fecha 12/2/21 resolví suspender el proceso a prueba en relación al encartado Néstor Fabián Hidalgo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el plazo de un año, disponiendo que el nombrado fije residencia -lo que hizo en la calle Salvini n° 4292 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires-, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de esta provincia; realizar donaciones mensuales de un pack de leche por doce unidades larga vida en favor de la Institución " Caritas Morón", sita en calle García Silva n° 823, de la localidad y partido de Morón y disponer que el causante Hidalgo efectúe el pago en tres cuotas la suma de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de multa (arts. 76 bis quinto párrafo y 189 bis inc. 2do. primer párrafo del C.P.). Que mediante la resolución dictada en fecha 5/7/25, ante la solicitud formulada por la Defensa junto con el encartado, dispuse prorrogar el plazo otorgado para el cumplimiento del Instituto de la Suspensión del Juicio a Prueba hasta el día 5 de abril de 2.022. Que habiendo sido citado el imputado al domicilio fijado a los fines de ser anoticiado de lo dispuesto, es decir, aquél de la calle Salvini n° 4292 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, se obtuvo como resultado el informe policial glosado en fecha 30/8/2.021 del cual se desprende que Hidalgo se había mudado del mismo. Que ante dicha situación, la Defensa mediante el escrito presentado el 13/9/21 puso en conocimiento del suscripto el nuevo domicilio de su asistido, siendo éste el de la calle Manuel Arias Nro. 3737 de la Localidad de Gonzalez Catan, Partido de La Matanza, resultando que, tras reiterados intentos a efectos de practicar la correspondiente notificación, fue informado por personal policial que Hidalgo resultaba ser una persona desconocida en el barrio. (ver en tal sentido informe de fecha 10/3/22). Que ante la situación descripta, con fecha 18/3/22 cité al imputado mediante edictos, dando así cumplimiento con lo normado por el art. 129 del C.P.P.- Que habiendo vencido el plazo de la citación señalada en el párrafo que precede sin que el enjuiciado fuera habido, decreté el día 16 de septiembre de ese mismo año su rebeldía, disponiendo además su comparendo, procediendo a la paralización de estos actuados.- En ese estado, y habiendo transcurrido el plazo prescriptivo que establece el artículo 62 inc. 2do. del Código Penal, -ello por cuanto a Néstor Fabián Hidalgo se le reprocha la presunta comisión del delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis, punto 2° párrafo primero, del Código Penal) , cuyas penas resultan ser de seis meses a dos años de prisión y multa de mil a diez mil pesos, tomando en consideración el plazo por el cual se le otorgó a Hidalgo el beneficio de la Suspensión del Juicio a Prueba-, se certificaron los antecedentes del mencionado, los que se encuentran agregados mediante las constancias digitales de fechas 26/5/25 y 14/6/25, de los cuales surge que el causante no ha cometido nuevos delito que hubieran significado una interrupción del curso de la prescripción.- Finalmente tampoco se visualiza que, en los obrados, existan actos que impliquen una interrupción del curso de la prescripción (art. 67, sexto párrafo, del C.P.).- Las razones expuestas me conducen a concluir que la acción se encuentra prescripta, lo que así resolveré en la parte dispositiva.- Así las cosas, y de conformidad con las citas legales aludidas, corresponde y así; Resuelvo: I.- Declarar Prescripta la acción en la presente causa nro. 3.331 respecto de Néstor Fabián Hidalgo. (art. 62 inc. 2do. y 67 del C.P.).- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Néstor Fabián Hidalgo, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos el art. 341 "in fine" del C.P.P.B.A..- III.- Notifíquese, debiendo anotar a Néstor Fabián Hidalgo mediante edictos, y firme que sea, comuníquese y Déjese sin efecto la Rebeldía y el pedido de comparendo que pesan sobre el nombrado, y a tales efectos, líbrense los oficios de rigor". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 8 de agosto de 2.025". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "III.- Notifíquese, debiendo anotar a Néstor Fabián Hidalgo mediante edictos, y firme que sea, comuníquese y déjese sin efecto la rebeldía y el pedido de comparendo que pesan sobre el nombrado, y a tales efectos, líbrense los oficios de rigor". Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 8 de agosto de 2.025. Secretaría.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Rubén. Oscar Baca notifica a GUTIERREZ CRISTIAN RODRIGO por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-2391-23 (n° interno 8873) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas y desobediencia, cuya resolución infra se transcribe: "////field, fecha de firma digital.Y Vistos: Esta causa N° 07-01-2391-23 (n° interno 8873) del registro de este Juzgado y N° 2895/2023 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gutierrez Cristian Rodrigo s/Amenazas y Desobediencia" y Considerando: Que el Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 descentralizado Esteban Echeverría, Dr.Javier Leandro Maffucci Moore dispuso la elevación a juicio de la presente causa seguida al imputado Gutierrez Cristian Rodrigo en orden al delito de Hecho I (I.P.P. nro. 07-01-002379-23/00) amenazas según lo normado por los arts. 45, 149 bis primer párrafo primera parte del Código penal y Hecho II (I.P.P. nro. 07-01-002391-23/00) Desobediencia y Amenazas concursando materialmente entre si, según lo normado por los art. 45, 55 , y 239 del Código Penal.-Que radicados estos obrados ante este Organismo jurisdiccional, con fecha 1 de agosto del 2023 y, ante el requerimiento de las partes letradas, ordené la remisión de la presente causa al ámbito de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos deptal., conforme lo establecen los arts. 6 inc.1, 7, 8 de la Ley 13.433. Posteriormente, el día 11 de julio de 2025 se realizó la audiencia de mediación señalada a tenor de lo dispuesto en la Ley 13.433 ante la O.R.A.C. en la cual los comparecientes, han manifestado que la conflictiva familiar que ha dado origen a la causa en tratamiento ha sido resuelta de forma privada e informando que habían retomado el vínculo poco después del hecho que motivó la denuncia ocurrido en fecha 08/03/2023. La Sra. Gutierrez Norma ha expresado que siempre ella y su hijo han sido muy unidos. Asimismo ambos pudieron historizar sobre lo ocurrido aquel día y profundizar acerca de las diferencias mantenidas en ese momento dando detalles de las circunstancias previas al mismo y reflexionado acerca de la importancia del diálogo pacífico para resolver futuras controversias. Así las cosas, la Auxiliar Letrada de la Sede de la O.R.A.C., Silvana Briñon, constató el

cumplimiento del acuerdo arribado oportunamente y dio por concluido el procedimiento. En dicho contexto y en virtud de los dichos de ambos se ha procedido a confeccionar un acta conciliatoria la cual suscribieron en dicho acto y se adjunta al presente. Ahora bien llegada la presente causa a esta Judicatura y sin perjuicio de lo expresado por el Sr. Fiscal, solicitando se declare la extinción de la acción penal y el sobreseimiento total del imputado Gutierrez Cristian Rodrigo. En el mismo sentido se expidió el Dr. Martín Beheran. Ahora bien, analizado el presente legajo, entiendo que el acuerdo arribado por las partes importa una solución al conflicto traído a esta sede. Entiendo entonces que en una armónica interpretación de los artículos 76 ter cuarto párrafo del C.P., artículo 14 inciso 3° c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 3 del CPPBA y 15 de la Constitución de la Provincia de Bs. As. nos encontramos frente a una causal extintiva de la acción penal contemplada dentro de la letra del artículo 341 del Ritual, lo que conlleva a dictar el sobreseimiento del Sr. Gutierrez Cristian Rodrigo y a consecuencia el archivo de las actuaciones. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto del imputado Gutierrez Cristian Rodrigo, en la presente causa N° 07-01-2391-23 (n° interno 8873) que se le sigue por el delito de Hecho I (I.P.P. nro. 07-01-002379-23/00) amenazas y Hecho II (I.P.P. nro. 07-01-002391-23/00) Desobediencia y Amenazas, por los argumentos expuestos precedentemente. (Artículos 14 inciso 3° c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 15 de la Constitución de la Provincia de Bs. As., 76 ter cuarto párrafo del C.P. y Artículo 341 del CPPBA).- II.- Sobreseer en consecuencia a Gutierrez Cristian Rodrigo, titular del D.N.I. Nro 37.612.530, sin apodos, instruido, de 32 años, soltero, albañil, argentino, nacido el día 22 de Noviembre de 1992, en Monte Grande, con domicilio en la calle Calle Nandubay nro 761 (casa del fondo), de la localidad de La Unión Ferroviaria, Ezeiza, hijo de Norma Verónica Gutierrez (V) y, desconoce los datos de su progenitor, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6854326, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.665.972. III.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Cúmplase con el art. 22 de la Acordada 2840/98 de la S.C.J.B.A. y oportunamente Archívese. Ante mí: En la fecha se cumplió. Conste". Firmado: Rubén Oscar Baca, Juez P.D.S. Ante mí: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a BENITEZ ELIO NICOLAS por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-44607-24 (RI 10996/4), seguida al mismo en orden al delito de resistencia a la autoridad, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Visto lo expresado por la Defensa en fecha 07/08/2025 y teniendo en cuenta la pieza SIMP de la fecha allí aludida (15/07/2025), atento al estado de la presente causa, no habiendo comparecido el encartado pese a las múltiples citaciones ordenadas, dispóngase la citación por edictos del encausado Benitez Elio Nicolas, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-44607-24 (RI 10996/4), seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 08/8/2025-. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa Nro. 6031 (I.P.P. N° 10-00-055608-24/00-Registro de Cámara 2186/2024) seguida a Rodríguez Malena Belen s/ amenazas y otros, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MALENA BELÉN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 47.272.746, de nacionalidad argentina, soltera, instruida, empleada, nacida el 22 de abril de 2006, con último domicilio en la calle Av. Vergara 1481 de Villa Tesei, partido de Hurlingham hija de Federico Rodríguez y de Rocío Ayelén Fiorato; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nro. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I. Teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa en la vista conferida Defensa Contesta Vista (240501255005342476), lo que surge de las actuaciones policiales agregadas Oficio de la Comisaria (246301255005259934) y lo informado por secretaria, toda vez que se desconoce el paradero actual de la causante, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Malena Belén Rodríguez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". II. Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Juez (PDS). Secretaría, en la fecha que se firma digitalmente.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa Nro. 6.174 (I.P.P. N° 10-00-011361-25/00, registro de Cámara N° 900/2025) seguida a Carshmit, Fernando por el delito de hurto calificado en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a FERNANDO CARSHMIT, DNI N° 35.324.732, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, desempleado, nacido el 14 de septiembre de 1990, con último domicilio en la calle Catamarca nro. 68 de Bella Vista, partido de San Miguel, hijo de Miguel Alejandro y de Silvia Viviana Díaz; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa en la vista conferida defensa contesta vista (238001255005315393), lo que surge de las actuaciones policiales agregadas oficio de la comisaria (236901255005308318), toda vez que se desconoce el paradero actual del causante, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Fernando Carshmit, por el

término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P). II.- ...". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Juez (PDS).

ago. 13 v. ago. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia de Familia N° 1, del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Peralta Juan Pablo s/Cambio de nombre", Expte LP-84964-2024, con domicilio en calle 46, 870 de la localidad de La Plata, tramita el cambio de nombre de PERALTA JUAN PABLO, DNI 47.381.621, quien solicita se le autoriza a usar el nombre Juan Pablo Cancinos Piraino. Se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la modificación solicitada, por considerarlo perjudicial a sus intereses, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante el mencionado Juzgado a hacer valer sus derechos. La presente publicación se realizará una vez por mes, durante el lapso de dos meses. Se hace saber, que de no mediar oposición dentro del plazo establecido, se procederá a resolver sobre la solicitud presentada. La Plata, agosto de 2025.

1° v. ago. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita a quienes se consideren con derecho, por el término de quince días hábiles a contar desde la última publicación, deduzcan oposición al cambio de nombre requerido respecto de PALMA ARAGON, ABRIL DAIANA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 46.504.024, en el marco de los autos caratulados "Palma Aragon, Abril Daiana s/Cambio de Nombre". El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses. El auto que ordena la medida dice: "San Justo, 17/7/2025. Por último, a fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por Palma Aragón Abril Daiana citase a las personas interesadas por el término de quince días". Mariela Mercedes Di Nápoli, Jueza Subrogante (PDS).

1° v. ago. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 9 ubicado en Alte. Brown y Colón de la ciudad de Morón informa una vez por mes y durante el lapso de 2 meses que la Sra. CARLA ROMINA GALESI, DNI 33.691.937, en los autos caratulados "Galesi Carla Romina c/Galesi Hugo Daniel s/Acción de impugnación de filiación". Expte. 18256/2023, ha solicitado el cambio de nombre por el siguiente: CARLA ROMINA NIETO. Morón, agosto de 2025. Dra. Lucchini Minuzzi María Laura, Juez.

1° v. ago. 13

POR 1 DÍA - Una vez por mes, durante dos meses. El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el art. 70 CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado: "VIERE LUCIANA YANETT c/Flores Angel Matias s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 26628), por el cual el menor representado por su madre, persigue el cambio de apellido por afectar su personalidad el uso del apellido paterno. Dolores, 10 de julio de 2025. Paraja Luis Manuel, Secretario.

1° v. ago. 13

EDICTOS SUCESORIOS

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MOTTINO DENI MIGUELA. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ANTONIO PORTALES y de ANA MARIA BARRAGAN. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE LEYES.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURI VICTOR DANIEL, DNI 5.199.340. Quilmes, 5 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANSELMO TURRADO y AMELIA GARCIA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO CARDILE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANA VERONICA ALARCÓN, DNI Nro. 11.599.222; y NÉSTOR OMAR SAN PEDRO, DNI Nro. 10.825.192. Tres Arroyos, agosto de 2.025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCIA RAMONA ALBINA. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI ADELA, LC 3855839 y de ROSSI HECTOR JUAN, LE 5357748. Tres Arroyos, 05 de agosto de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIZNER MARIA CRISTINA. Bahía Blanca, 06 de agosto de 2025. Joaquín A. Castro - Auxiliar Letrado

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGELINA ALDANA ELOSEGUI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 06 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALICIA PERALTA. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLE ALBERTO. Pergamino, agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TERESA ANDRES y ENRIQUE HUMBERTO ARIAS. Pergamino, de 2025. Firmado: Dr. Ramiro Ricardo Guerrico, Juez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, en autos caratulados "Bonifacio Marco Pucheta s/Sucesión Ab-Intestato" N° de Expediente: 90256, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BONIFACIO MARCO PUCHETA.- Pergamino, agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR WALTER ZANONI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CLARA PULLÉS. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMIREZ BENIGNA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ramirez Benigna s/Sucesion Ab Intestato" Expte. 74986. Dolores, agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, ubicado en calle Alvear Nro 465, piso 2 de la ciudad de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO ANDRES COSCIA, DNI M5.147.662 y DELMIRA ELISA MENESES, DNI F2.734.328, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Quilmes, 6 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda Lanus, sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO KOTZAYAN y MARTHA SARKISSIAN a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BALDOR ORLANDO AGUSTIN s/Sucesion Ab-Intestato", 06 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Mabel E. Lugano. Secretaria Ad Hoc

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de NELLY HAYDEE ALMADA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.
ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MAYORGA, DNI 5186101. Quilmes, 6 de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SIMON ALIPIO FUENTESECA, y BLANCA CASILDA PEREZ AGRASO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, de agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA INÉS BARRAGAN (DNI F4.086.585). Azul, 25 de junio de 2025. Gaston Roberto Rosa, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLE RICARDO ADOLFO (DNI 12830301). Azul, julio de 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COTTINI ALICIA (DNI F 2625168) y GROSSO JUAN CARLOS (DNI M 5226515). Azul, julio de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA ZUNILDA BERROJALVIS (DNI F 3847935). Azul, 6 de agosto de 2025. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CATANZARO y SALVADOR MAUGERI. Quilmes, agosto de 2025.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARREAL ROCÍO NOEMÍ, DNI 35414185. Tres Arroyos, 17 de julio de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELLARCIPRETE FERNANDO, DNI 31096729. Tres Arroyos, 18 de julio de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORELLANO WALTER LEOPOLDO, DNI 25.812.732, a que así lo acrediten. Quilmes, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CASTILLO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano 141, ciudad y partido de Dolores, a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, juzciv3-do@jusbuenosaires.gov.ar, en los autos caratulados "Rios Roberto Francisco s/Sucesión Ab-Intestato". Expdte N° 75214, N° Receptoría DL - 5218 - 2025, cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO RÍOS. Dolores, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MARTINEZ. Bahía Blanca, agosto de 2025. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ANNUNZIO CELESTINO ANTONIO y MARTINEZ AMERICA. Punta Alta, de 2025. Fdo. Sebastián Manuel Uranga Moran. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y

emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO ADOLFO DIEZ y MARGOT FRANCISCA PAILEMAN Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRINIDAD OHACO. Bahía Blanca, agosto de 2025. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIZZOLINI GRACIELA DELIA, DNI F 9.984.235 Fdo. Dr. Ballatore Hernando Antonio Arístides. Secretario. Tres Arroyos, 6 de agosto 2025.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVAS JUAN RAMON, DNI M5.359.764. Tres Arroyos, 6 de agosto de 2025. Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Juez.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA BEATRIZ PERICICH. Pergamino, agosto de 2025.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Zaquetta, Ernesto Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Causa N° 68132, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE ZAQUETTA (Art. 734 CPCC). Pergamino, 21 de julio de 2025.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OMAR DANGUISE. Arrecifes.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO CHISARI. General Conesa, 5 de agosto de 2025.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BONZINI y STELLA MARIS ALBISU. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 4 (Ex JCC N°1) - Lanús, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart Juez, ubicado en calle: 29 de septiembre Nro: 1890, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús de la ciudad de Lanús, correo electrónico: juzciv4-la@jusbuenosaires.gov.ar, en las actuaciones "Demczuk Juan y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - N° de Expediente: 72268 - N° de Receptoría: AL - 10181 - 2025", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Demczuk Juan, DNI 93.462.556 para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio el derecho que invoquen (art.734 del CPCC). Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/5/2025, la cual en su parte pertinente, dice: "En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de Don JUAN DEMCZUK y de Don MIGUEL DEMCZUK procédase a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Verdad del partido de Lanús; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que en el término de treinta días lo acrediten (art.734 del CPCC). Guillermo A. Oyhanart. Juez.- Bs. As., agosto de 2025.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUCHINELLI MANZOTTI; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.). Dr. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GLORIA AMALIA MENDEZ. General Lavalle, 6 de agosto de 2025. Lopez Juan Manuel, Auxiliar Letrado.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO GALARZA. Ramallo, 6 de agosto de 2025.
ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA ELENA GONZALEZ y DANIEL HUGO GIACOMETTI. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALCARCE, LUIS MARÍA, DNI 12.155.070. Tres Arroyos, 7 de agosto de 2025. Dr. Fernando Marcelo Elizalde. Juez.

ago 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DANIEL ZUKERMAN. Bahía Blanca, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEJAS CECILIA ALEJANDRA. Bahía Blanca, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Juez Dr. Martín Eduardo Ibarlucia, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando M. Laxalde en los autos caratulados: "Martínez Benito Mario s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO MARIO MARTINEZ DNI n° 22.459.596. Maipú, agosto de 2025.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORICONI ALFREDO RAUL y MUSARRA MARÍA. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ELSA LAPADULA. Quilmes, en la fecha de la firma digital.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABIDIN ANGEL ABEL (DNI 20331275). Azul, agosto de 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaría.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANNUZZI JUAN CARLOS (DNI M 5389483). Azul, julio de 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELISA INES MAZZITELLO y lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). San Martín, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MAKAREVICH. Gral. San Martín, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, RODAS MARIA DE LOS ANGELES, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Gral. San Martín 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERA HORACIO ALBERTO. General San Martín, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINARES, ABEL ANTONIO. América, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANHELY EDITH LAHITTE. General Villegas, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, sito en Larroque y 10 de septiembre de 1861 de Banfield Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA NIEVES MANZANEDO. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque N° 2450, Edificio Tribunales, en autos caratulados "Diana Jose y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", (Expediente Número 9 0.840), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA DELIA DIANA. Lomas de Zamora, 14 de julio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque N° 2450, Edificio Tribunales, en autos caratulados "Diana Jose y Otro/a S/Sucesión Ab-Intestato", (Expediente Número 90.840), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MISIAC. Lomas de

Zamora, 14 de julio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle Mitre n° 1154 de la ciudad de Ayacucho, en el marco de los autos caratulados "Lo Pinto, Alberto Antonio S/Sucesión Ab-Intestato", Expediente JP - 21446 - 2025, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ANTONIO LO PINTO. Ayacucho, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la causante CENAL SAUL OSMAR, con DNI 21.446.818. Ayacucho, 10 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Primera Instancia del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, a cargo del Dr. Félix Fabián VEGA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GERMAN MARTÍNEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EMIR ANSIN. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque N° 2450, Edificio Tribunales, en autos caratulados "Diana José y otro/a S/Sucesión Ab-Intestato", (Expediente Número 90.840), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA FONTENLA. Lomas de Zamora, 14 de julio del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ESTHER DARIAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGEMI RUBEN OSCAR. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FEDERICO MARCELO VILLARREAL, DNI 29.578.249, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MON PEREZ, D.N.I. 93.538.617. Lomas de Zamora, 10 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO NESTOR SICILIANO. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUBEN MIGUEL TAU. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARAONI CARLOS SEBASTIAN. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGÉLICA FLORENTINA MAYOL. La Plata, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ERNESTO GARCIA, DNI M 4.199.837, CARLOS ERNESTO GARCIA, DNI 18.137.798 y JOSEFINA BEATRIZ LUJAN, DNI F 4.665.557, a que así lo acrediten. Lomas de Zamora, de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEOANE JOAQUIN, DNI 8.637.315. Quilmes, 11 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA EMMERICH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARTIN JURIO. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Chiavaro, Julio Alberto S/Sucesión Ab- Intestato", Expediente N° 48.985/2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CHIAVARO. Chascomús, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARTÍN PELLEGERO. La Plata, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARABAJAL JUAN CARLOS. Roque Pérez, agosto de 2025. Dra. María José Orlando, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MUÑOZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELBA ADELA PULIDO. Avellaneda 6 de agosto de 2025. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ORLANDO FERRERO. Dolores, 8 de agosto de 2025. Dr. Ricardo Martín Conti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAZOS, JAVIER RAMON. Avellaneda, agosto de 2025. Laura Silvia Moriconi, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO ABATE (DNI 11.103.748). Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ALDO FERRETTI. La Plata, 7 de agosto de 2025. Mariela Montenegro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de ESTHER CENOBIA FRANCISCA MILLA, a fin de hacer valer sus derechos. Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes, en los autos "Pontremuli Alicia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente 724/2025, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ PONTREMULI, DNI 13.263.751- para que, dentro del plazo de treinta días, lo acrediten. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Primera Instancia, Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO BENITEZ, DNI 12.551.467, Secretaria Única. Quilmes, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Los Toldos a cargo del Dr. Jorge Aldo Martinez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, en los autos caratulados "Vecchi, Angel Orolde s/Sucesión Testamentaria", cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL OROLDO VECCHI, Los Toldos, 4 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES CECILIA YOLANDA LANCETTI. General Pinto, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUNEZ LEONZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Funez Leonza s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 7170/2025. Junín (Bs. As.), agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA PARRAGA, DNI F 2927240. Landolfi María Valeria, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS MARIA MARTA (DNI N° 16.248.485). Mar del Plata, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes LOTSKY EDMUNDO DNI N° 7.761.735 y SANDOVAL OLGA IGNACIA DNI N° 6.656.927, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE HORACIO GOTTA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Coronel Pringles, 8 de agosto de 2025. Dra. Magdalena Madinaveitia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARINELARENA JUANA DNI N° 3.425.392 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MAYORAL PUERTAS (DNI 93.237.501). Mar del Plata, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO NIGRO. Junín, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANGEL CASARTELLI y de REGINA DOMINGA TARZI. Junín, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE BENJAMÍN ALVAREZ GOMEZ, CI N° 1.411.012, a fin de que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Mar del Plata, 9 de mayo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANCHEZ CARLOS, DNI 12.880.131, a que, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Sanchez Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° MP-19558-2025. Mar del Plata, 14 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-19682-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DELIA MAVEL, DNI F 1424838.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única del Depto. Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ANA MABEL, DNI 10.745.054. Dolores, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA MARIA, GONZALEZ GUERRICO. General Belgrano, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOBADILLA ERMELINDO MARIO, BOBADILLA MARIO CLEMENTE y BOBADILLA JORGE AUGUSTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 8 de agosto de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO LUIS ANZA. Gral. San Martín, agosto de 2025. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Dto Judicial de Junín, con domicilio en calle Alvarez Rodriguez N° 141 de Junín (B.A.), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAGDALENA RODRIGUEZ, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Rodriguez Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4533-2025. Junín, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOELIA ETHEL RIPOLL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA INES VERA (L.C. 3.659.902) y de GLADYS ANTONIA ONREITA (DNIF 3.873.356). Mar del Plata, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ALBERTO GARROTE. General Belgrano, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TRUJILLO SILVA SILVINO SEGUNDO (DNI 92308096) por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de agosto de 2025. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ELSA FREZZA, MI 1175916. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARGARITA AGRIPINA GONZALEZ, DNI F 3817665 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gonzalez Margarita Agripina s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-20257-2025. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO PERALTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRA DI MARCO, DNI 20927997. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, juez vacante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Sandra Massone, del Departamento Judicial de Quilmes sito en la calle 9 de Julio nro. 287, localidad de

Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICINO NÉLIDA ESTHER. Quilmes, en fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA LUJÁN IACOPONI. Colón de julio de 2025. Dr. Mortara Hector Mariano Secretario y Dra. Viviana Pensa. Colón, julio 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROBERTO, DNI M 5310185. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA LUJÁN IACOPONI. Colón julio 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL COSTANTINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RICARDO MANDIOLA, DNI 10977889. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL TEODORO ALFANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 734 del CPC.), (art. 2340 del CCCN.). Fdo. Illanes Carlos Lorenzo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, del Departamento Judicial La Plata; a cargo de la Dra Delma Beatriz Capobianco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA AGUSTINA ALMADA. Saladillo 18 de julio del 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PADRANI JORGE ERNESTO. Colón (B), de agosto de 2025. Dr. Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS EUGENIO MARINKEV. La Plata, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERRERO, ÁNGEL EZEQUIEL. Morón, 20 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MARCELO MONTOYA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO BESGA. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE HAZ, ALBINA ANGELICA MONACO y JOSE LUIS HAZ, para que en dicho plazo se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 734 C.P.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURO MARIO DANIEL. La Plata, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BENICIO NIEVAS, DNI M 3235843 y MARGARITA ZINTILINI, DNI F 8314377. Morón, 7/8/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 16 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO NOEMI ELSA y de DE ANTONI OSCAR ALEJO. La Plata, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Enrique A. Gorostegui, Juez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL COSTA. La Plata, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARMANDO PELUSO. La Plata, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARTIN HIDALGO. Gral. Las Heras, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AMALIA LEONOR DE PIETRI y MARIANO LUCIO VENERE CASTELLI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de SERGIO FRANCISCO SALDUBEHERE. Gral. Las Heras, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Leikes, Secretaría Única a cargo de los Dres. Verónica Cecilia Fernandez y Francisco Carvalho de cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ISMAEL CHAILE. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de la ciudad de Bragado - Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISABEL DELIA TORRES y GABRIEL ISMAEL LOVILLO. Bragado, 19 de agosto de 2003.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de FRANCOLINO PASCUAL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ORLANDO AGUILAR. Ayacucho, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANI, MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO UNUKOWSKI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO PRYSZCZEPA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUBEN FENOGLIO. Bragado, 1 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARCUS MARIA CATALINA, MARCUS LIDIA MERCEDES y MESSINA SALVADOR. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SECUNDINO CALDERONE. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 2 de Moron, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes CAYETANO VICENTE PEPE, DNI M7.591.732 y ANA MARIA PARISI, DNI F6.714.453. Morón, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ANSELMO KUHN. Morón, 8 de agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VEIGAS ALVAREZ y MARIA TERESA CALZON. Morón, 4 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAURA ANDREA SANCHEZ. Morón. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL YBARRA. Veinticinco de Mayo, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de o sucesorio de JUAN DANIEL BRUNETTI y LUCIA CONSALVO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTO ALBERTO D'ANGELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NORBERTO OUBIÑA.

POR 1 DÍA - Declárase abierto el juicio sucesorio de NAVARRO CLARA DE LAS NIEVES autos "Navarro Clara De Las Nieves y otro/a S/Sucesión Ab-Intestato", Juzgado Civil y Comercial 8 de Morón, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Moron, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA HAYDEE LAZAGA. Veinticinco de Mayo, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LONGO. Morón, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FREDOLIN PEREIRA GOMEZ. Morón, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO ARDILES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROBERTO GAGNO y DOLORES AURELIA SOMOZA DE LA PEÑA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Palazzo Daniel Oscar, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. Adriana Luján Rojo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANCE NORMA SUSANA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Alberti, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EVEL ENRICO. San Isidro, 7 de agosto de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HUMBERTO CASTRO, DNI 12.887.492, en el marco de los autos caratulados "Castro, Jorge Humberto s/Sucesión ab-intestato", Expediente N° 75.238. Dolores, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO OMAR COMESAÑA. La Plata, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAROSLAW ANTONIO KOZLOWSKI. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERVENZA PARISI ALBERTO DOMINGO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR BORGARUCCI. San Isidro, 7 de agosto de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN PECHA, LE 7.588.048 y BLANCA ROSA BALBUENA, DNI 5.778.515. Quilmes, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS ETCHEVERRY, DNI M 4622529 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Etcheverry Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-11318-2025. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ BUENAVENTURA. Quilmes, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAQUEZ MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA IVONA GREEN. San Isidro, de agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO GOMEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUADO TERESA y ZICARELLI ALBERINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO BORTOLOTTI y MARÍA GABRIELA BETTI. San Isidro, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno, General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFINA DIAZ y ANTONIO RAFAEL

VELIZ. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 27 N° 600, en los autos "Bianchi Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 95.978)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS BIANCHI, DNI 4.725.834, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 cpc y 2340 del CCCN). Mercedes, 13 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIÑANA CELIA LEONOR por el término de treinta días. San Isidro, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA OZON DURAN, DNI 94027298. Moreno, 6 de agosto de 2025. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PALACIOS, DNI M7.389.201. Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILERA ROSARIA ESTELA, DNI 3.699.807. Quilmes, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IRIGOYEN MARCELO SILVERIO, DNI 12.845.053, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFREDO PIÑEIRO. Lobería, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don OMAR ANTONIO OROFINO. San Cayetano, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR RUBEN TRAFICANTE. San Cayetano, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de REGINO NESTOR GARCIA, DNI N° 5.358.118, y ENILDE MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, DNI N° 3.952.013, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GUILLEN, DNI 1411448; HORACIO FAUSTINO RECAVARREN, DNI 1142604; y de RAÚL HORARIO RECAVARREN, 12291163. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FABBI, DNI 5.239.155. La Plata, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA HAYDEE CANAS, DNI 1.745.733. La Plata, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALEJANDRO DEMASSI, DNI 22.871.950. La Plata, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO RUBEN PEREZ DE BARCIA. La Plata, 8 de agosto de 2025. Mariela Montenegro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Angélica Planiscig, sito en calle Uruguay N° 47 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARCIA TERESA EDITH en los autos caratulados "Barcia Teresa Edith s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 2844/2025. Trenque Lauquen, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SOMOZA. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO VELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Junín, (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA ADELMA CAVIGLIA. Junín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, sito en Entre Ríos N° 2929, San

Justo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO GUALANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VIVIANA DE LUCA. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BALERCIA, MARIA LUISA. Carhué, 22 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN LUIS KREDER. Carhué, julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EIROA, GRACIELA ELSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.yC.). Ciudad de Morón, agosto de 2025. Ramiro Julian Tabossi Chaves, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE BENITEZ y CONSOLACION DEL VALLE ACOSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA PEJUAN. Bahía Blanca, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FERRARESE FRANCISCO SAVERIO, para que en dicho término todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, lo acrediten (conf. arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC). Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUJAN VERUCCHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Sr. Juez Sosa, Hugo Eduardo Cordoba, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERMAN CARLOS ALBERTO, DU N° 4.575.794, fallecido el día 18 de septiembre de 2005, a que se presenten y acrediten sus derechos (arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del C.P.C.C.). Quilmes, 3 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21033-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAZZARO SUSANA MARIA, DNI F 6127823.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle CELLA, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Beatriz Gardiol, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANDREA BESOZZI (fallecida 16/3/2024) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCYC y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL JUAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMINOS, ELSA GRACIELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELISARIO ROSAS BRITOS y MARÍA ESTER GALLARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN SUSANA CATRUFO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BABIUK JULIAN ANDRES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALIMUSI JUAN RICARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC). Morón, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO ALBERTO PONCIANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA TERESA DIEL. Carhué, julio 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de T. Lauquen, a cargo del Dr. Carlos U. Mendez, Secretraría única, sito en la calle Nueve de Julio n° 54 de T. Lauquen, cita y emplaza por treinta días

en los autos Expte. N° 102212, "Mayo Gladys Leonor s/Sucesión Ab-Intestato", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADYS LEONOR MAYO. T. Lauquen, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña de MARIA SUSANA MATZKIN. Pehuajo, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELVA NUÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC). Morón, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA ANAYA (DNI n° 5.711.068). Quilmes, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR NESTOR MARTINEZ. Quilmes, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRUEBA RICARDO HIPOLITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAS ORFELIA CANDIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA COLOSIMO. San Isidro, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MURGIA. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPINA VILLALBA, DNI 6.622.074. San Isidro, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo, Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOLINDA LEONOR SAROVE. Pehuajó, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 8 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CETUNE. San Isidro, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de ROLANDO ALBERTO SAGARRA. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO CALVI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTER HIGUERO. San Isidro, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRADIOTTI ROSA ANA. Pehuajó, agosto de dos mil veinticinco.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIANO JAVIER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FELIPE BRUNO. San Isidro, de agosto de 2025. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA AIDA FASOLI, titular del DNI F2.929.932. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DELIA SABORIDO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Doctor Pablo Esteban Tejada, sito en Larroque y Presidente Perón, edificio de Tribunales, 2º Piso, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL ROSENDO TORRES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCCPBA). Lomas de Zamora, julio 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE PAMPHILIS LELIO ARMANDO y PAZ ELSA DEL VALLE por el término de treinta días. San Isidro, agosto 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDDIE ALVAREZ MEDINA a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HÉCTOR KENNY, DNI M 5.442.363 y ÁNGELA ELBA OSTROSKY, DNI F 1.798.249. Guaminí, 7 de agosto de 2025. Guaminí, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRANDA MABEL por el término de treinta días. San Isidro, 7 de agosto de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO ACUÑA, BASILIA ELVECIA MONTENEGRO y GLORIA SUSANA ACUÑA. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ MARIA ESTHER. San Isidro, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 1 - Sede Pehuajo. Partido de Pehuajo, a cargo del Dr. Ezequiel Caride. Secretaría Única, del departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza, para que dentro del plazo de treinta días a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al cambio de nombre del joven RODRÍGUEZ ONDANO JUAN SIMÓN, PE 5712-2023. Pehuajo, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REYNALDO GARRIDO. San Isidro, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATIVIDAD NAVARRETE, DNI 9271687 y VIZCARRA ANTOLIN RODOLFO, DNI 7147753. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastian Alejandro Martiarena, Secretaria Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, en los autos caratulados: "Piñeiro Amalia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° TL-3621-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA PIÑEIRO. Trenque Lauquen, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CECILIO OYOLA. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES POZZI. San Isidro, julio 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastian Alejandro Martiarena, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, en los autos caratulados: "Piñeiro Ascencion s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° TL-3699-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION PIÑEIRO. Trenque Lauquen, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUIZ MARCIANA BONIFACIA y FRANCISCO RUBEN VILLANUEVA. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ OSVALDO OSCAR. América, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO JOSE MAGEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORRONTEGUI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MAROTE, LC. 1.703.979 y RICARDO ANIBAL BONVINI, DNI 1.240.216. Bolívar, 8 de agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea Sagrera, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBÁÑEZ EMMA EVA. Pehuajó, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTA LOMBISANI. Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SADOBE. Pehuajó, fecha según art. 7 del Anexo Único del Ac. 3975/20.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS YACCARINO. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALEANI MARIA MATILDE. Pehuajo, agosto de dos mil veinticinco.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEON AZCONA GONZALEZ y OFELIA FLORINDA CASTAÑEDA. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA ADELINA SOSA y RUBEN OSCAR TITO. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ OSCAR ALBERTO. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JESUS LUNA. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLO RAFAEL VICENTE. San Isidro, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIAS CARLOS ANTONIO. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ROSARIO ZOCCALI. San Isidro, de agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO HECTOR RICARDO. San Isidro, 8 de agosto de 2025. Nancy H. Gómez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAROLDO JULIO MONTINI y NORMA RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO SITTNER. San Isidro, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos: "Martinez Carlos Felix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número: 36181-25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ CARLOS FELIX, DNI 4.404.248 fallecido el 16/11/2024 ultimo domicilio Leandro Alem 715 Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial; arts. 34, 36, 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ EDUARDO RAFAEL. San Isidro, agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOMÁS SPERONI por el término de treinta días. San Isidro. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIEL PIÑON por el término de treinta días. San Isidro, 8 de agosto de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado civil y comercial n° 3 del Dto. Judicial San Isidro declara abierto el juicio sucesorio de RAUL MIGUEL NAVARRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). San Isidro, 6 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGUEZ. San Isidro, 7 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARTIN MORENO. San Isidro, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO ARNDT. San Isidro, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA NOEMÍ PEREZ y GERÓNIMO EMERENCIANO GODOY por el término de treinta días. San Isidro, 8 de agosto de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA CLARA GALLO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de la ciudad de Lincoln, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OMAR SILVI. Lincoln, 8 de agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA MARIO LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLAN TOMASA DEL VALLE y LARCHER LUIS FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA MARTINEZ. Lincoln, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGALDAY MABEL y PATIÑO MARTINEZ ADELIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PASCUALE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO BONESI. Quilmes, 5 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HIGINIO AGUIRRE y de LUCIA LEMOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO PASCUAL BUET. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Moron cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARIÑO MARCELO JOSE. Morón, 8 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DI COSTA y EDDA MARGARITA FORTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón, 1º piso, Ciudad de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA BALCARCEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 de CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO LUIS SILVERIO, DNI 22971634.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROJO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GLADYS CLARA CERISOLA, SIMON LANDA y MARCELO HORARIO LANDA. Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE EDELSTEIN. Morón, de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DA COSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ BUSQUET SUAREZ, DNI 32555353. Bolívar, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes. Juez (P.D.S.), ubicado en calle Almirante Brown 1248, esquina Colón, 1er piso, Sector C de la ciudad de Morón, correo electrónico: juzciv3-mo@jusbuenosaires.gov.ar, teléfono 6065-7600, Interno 17554/50/51, en las actuaciones

"Reynoso, Anita Elida y Quinteros, Carlos Raul s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la Sra REYNOSO, ANITA ELIDA, LC N° 52624, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan, en la causa: "Reynoso, Anita Elida y Quinteros, Carlos Raul s/Sucesión Ab-intestato" Expte. N° 9529/2025 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/05/2025, la cual en su parte pertinente, dice: "Morón, 06 de mayo de 2025...En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el sucesorio de Anita Elida Reynoso y Carlos Raul Quinteros procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, 26 de mayo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes. Juez (P.D.S.), ubicado en calle Almirante Brown 1248, esquina Colón, 1er piso, Sector C de la ciudad de Morón, correo electrónico: juzciv3-mo@jusbuenosaires.gov.ar; teléfono 6065-7600, Interno 17554/50/51, en las actuaciones "Reynoso, Anita Elida y Quinteros, Carlos Raul s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr. CARLOS RAUL QUINTEROS, LE 8.275.491, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan, en la causa: "Reynoso, Anita Elida y Quinteros, Carlos Raul S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9529/2025 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/05/2025, la cual en su parte pertinente, dice: "Morón, 6 de mayo de 2025. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el sucesorio de Anita Elida Reynoso y Carlos Raul Quinteros, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, 26 de mayo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR FILOSA. Morón, 5 de agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de Morón a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR MARCO CUADRADO. Morón, 8 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBORNOZ ELVIRA VICTORIA. Necochea, 8 de agosto de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO SINFORIANO ESPINOSA. Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORLISA MORALES y ADOLFO MORANDINI. Lomas de Zamora, agosto 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda/Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MESSINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria: lugar y día de la firma. Lanús, agosto 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ISABEL IGLESIAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENNA HUMBERTO SANTIAGO, DNI M 5374031 y MALDONADO EMMA NOEMI, DNI F 4291768. Tres Arroyos, 5 de agosto de 2025. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVALDA TERESA, DNI 10825117. Tres Arroyos, 5 de agosto de 2025. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROBLEDO. Bahía Blanca, 7 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER LUISONI. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2025. Fdo. Silvia Andrea Bonizafi - Secretaria.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA CARMEN EBERLING y RICARDO HECTOR SCHROEDER. Bahía Blanca, agosto de 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MONJES MANUEL OSCAR. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO CONRERO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA JULIA GALLARDO MORALES o MARIA JULIA GALLARDO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ZUÑIGA, IRMA ZUÑIGA, CESAR OMAR ZUÑIGA, ALBA ALICIA OLIVERA y HECTOR LUIS ZUÑIGA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña ARIAS GRISELDA NOEMI. Pergamino, agosto de 2025.-

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Diuberti Mario Eliseo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 74546, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO ELISEO DIUBERTTI.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ PINTO y JUAN COVA. General Lavalle, 9 de junio de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Quilmes, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO ALFREDO SALOMON. Quilmes, 4 de agosto de 2025. Fdo. Fernando Sarries. Juez.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de la Sra. SMAIL, GRACIELA SARA, DNI N° F4.944.568. Tres Arroyos, 7 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FLORES GUTIERREZ. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL RICARDO GOMEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL ROSA SCAVO. Bahía Blanca, agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PASQUALI, MARÍA SOLEDAD. Quilmes, 5 de agosto de 2025. Fernando Sarries, Juez.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OMAR ALBERTO SIMON, LUIS SIMÓN y MARGARITA CELESTINA ROTH. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARTHA ANGÉLICA ACUÑA. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BAICOCHEA FERNANDO.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIZ, MARÍA GIMENA. Ramallo, agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIZ, MARÍA GIMENA. Ramallo, agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SUSANA NEDDA BORSANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 8 de agosto de 2025.

ago. 13 v. ago. 18

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
----------------	--

“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudadad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.

“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

"El Progreso"	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
"Epígrafe Norte"	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
"Ipso Jure"	Colón N° 224, Morón.
"Jus Morón"	Colón N° 224, Morón.
"Hurlingham Hoy"	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
"La Opinión"	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
"Caminando con la acción de Ituzaingó"	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
"El Sol de Haedo"	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

"Ecos Diarios"	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
-----------------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

"La Opinión"	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
---------------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

"Varela al Día"	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
"El Sol"	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
"Voces de Quilmes"	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
"Perspectiva Sur"	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

"La Zona Jus"	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
"Arrabales"	Constitución 1108 – San Fernando.
"La Verdad"	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
"Puerto Noticias"	Constitución 992 – San Fernando.
"Jus San Isidro"	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
"Prensa Norte"	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
"Noticias de San Isidro"	Ituzaingó 375 – San Isidro.
"Conceptos del Norte"	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
"El Heraldó"	Ituzaingó 375 – San Isidro.
"Crisol del Plata"	H. Yrigoyen 843, Martínez.
"El Federal"	Ituzaingó 290 – San Isidro.
"El Ombú"	Juan B. Justo 143, Beccar.
"El Eco"	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
"Fomento"	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
"El Pregonero"	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
"Voces del Plata"	Liniers 1112 – Tigre.
"Sucesos"	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
"La Mañana de San Isidro"	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
"La Rivera"	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
"La Región"	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
"Lo Nuestro"	Monteverde 3297, Olivos.
"Tribuna Abierta"	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
"La Voz de Derqui"	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
"Resumen"	San Martín 128 – Pilar.
"El Sol del Plata"	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
"El Parque"	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
"Lex y Legis"	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
"Horizonte"	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
"La Voz"	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
"Boletín Comercial"	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
"San Isidro"	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864****Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999****DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio.

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica